

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, cuatro plazas de Bomberos - Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cuatro plazas de Bomberos - Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas podrá ser incrementado con las vacantes que puedan producirse en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria.

Las vacantes a cubrir serán distribuidas, según las necesidades del Servicio, en cualquiera de los Parques Contra Incendios de esta excelentísima Corporación.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.
- Tener cumplido el Servicio Militar.
- Estar en posesión del carnet de conducir de la clase "D".
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y reunir los requisitos en revisión médica que se señalan en el anexo núm. 2 de esta convocatoria.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, 65), dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la misma, durante el plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publi-

cado el anuncio de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conllevándose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.— El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Director del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y contra Incendios o, en su defecto, un funcionario Técnico en quien delegue; un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Consejo Superior de Deportes.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan rea-

lizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.— Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.— Consistirá en la práctica de las siguientes pruebas:

a) Recorrer una distancia de 50 metros en un tiempo máximo de ocho segundos y cinco décimas, arrancando parado.

b) Subir a brazo una cuerda lisa de seis metros de altura, partiendo sentado, en un tiempo máximo de 15 segundos.

c) Levantamiento con dos manos, desde el suelo a la altura del pecho y posteriormente ocho veces consecutivas a la vertical, un peso de 40 kilogramos. No se pueden mover los pies.

d) Saltar una altura de 0,90 metros con pies juntos, sin carrera. Dos intentos.

e) Realizar el circuito que se detalla en el anexo 1 en un tiempo máximo de 18 segundos.

f) Recorrer una distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de cuatro minutos 15 segundos.

g) Nadar en un tiempo máximo de 60 segundos una distancia de 50 metros.

El hecho de no realizar alguna de estas pruebas llevará consigo la eliminación del aspirante.

Segundo ejercicio.— Constará de dos partes:

a) Lectura de un texto, que les será entregado, durante el plazo de dos minutos.

b) Contestar por escrito, a un supuesto, dictado por el Tribunal y que incluirá la resolución de un ejercicio aritmético.

Tercer ejercicio.— Constará de dos partes: Examen teórico de conducción y mecánica y examen práctico de conducción y mecánica.

La calificación del segundo y tercer ejercicio se realizará con arreglo al criterio del Tribunal correspondiente, quien establecerá la puntuación del segundo y

tercer ejercicio y sus límites de aplicación. Estos ejercicios, por separado, tendrán el carácter de eliminatorios, debiendo el aspirante alcanzar, al menos, cinco puntos sobre un máximo de diez en cada ejercicio.

Séptima. Calificación de los ejercicios.— El orden de calificación definitiva se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los ejercicios, siempre y cuando, como se indica en el apartado anterior, se hubiesen obtenido, como mínimo, en cada uno de ellos cinco puntos.

La calificación de cada uno de los ejercicios se hará por la media que resulte de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado de Estudios Primarios.
- Cartilla Militar.
- Carnet de conducir de la clase "D".
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y reunir los requisitos en revisión médica que se señala en el anexo núm. 2 de esta convocatoria.
- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condicio-

que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 15 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.026) (O.—49.149)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El Ayuntamiento Pleno de San Sebastián de los Reyes, en sesión de 17 de febrero de 1982, acordó aprobar definitivamente, por no haberse producido reclamaciones durante el periodo de información pública, los presupuestos municipales aprobados inicialmente en sesión de 29 de diciembre de 1981, que después se mencionan, y cuyo resumen por capítulos es el que sigue:

I. Presupuesto ordinario de gastos e ingresos 1982:

ESTADO DE INGRESOS	
	Pesetas
Capítulo I.	
Impuestos directos	247.985.000
Capítulo II.	
Impuestos indirectos	25.855.000
Capítulo III.	
Tasas y otros ingresos	108.509.620
Capítulo IV.	
Transferencias corrientes	163.747.859
Capítulo V.	
Ingresos patrimoniales	3.901.521
Capítulo VIII.	
Variación de activos financieros	1.000
Total	550.000.000

ESTADO DE GASTOS	
	Pesetas
Capítulo I.	
Remuneraciones del personal	196.285.783
Capítulo II.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	164.486.240
Capítulo III.	
Intereses	53.771.716
Capítulo IV.	
Transferencias corrientes	61.924.660
Capítulo VI.	
Inversiones reales	55.981.161
Capítulo VIII.	
Variación de activos financieros	1.000
Capítulo IX.	
Variación de pasivos financieros	17.549.440
Total	550.000.000

II. Presupuesto especial del Patronato Deportivo Municipal.

ESTADO DE INGRESOS	
	Pesetas
Capítulo III.	
Tasas y otros ingresos	12.200.000
Capítulo V.	
Ingresos patrimoniales	1.380.000
Capítulo VII.	
Transferencias de capital	38.283.440
Total	51.863.440

ESTADO DE GASTOS	
	Pesetas
Capítulo I.	
Remuneraciones del personal	35.222.174
Capítulo II.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	16.641.266
Total	51.863.440

III. Presupuesto especial del Patronato Municipal de la U. P.

ESTADO DE INGRESOS	
	Pesetas
Capítulo III.	
Tasas y otros ingresos	2.500.000
Capítulo IV.	
Transferencias corrientes	3.000.000
Capítulo VII.	
Transferencias de capital	17.924.280
Total	23.424.280

ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
Capítulo I.	
Remuneraciones de personal	20.524.280
Capítulo II.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	2.900.000
Total	23.424.280

ESTADO DE INGRESOS	
	Pesetas
Capítulo III.	
Tasas y otros ingresos	5.779.000
Capítulo VII.	
Transferencias de capital	11.866.940
Total	17.645.940

ESTADO DE GASTOS	
	Pesetas
Capítulo I.	
Remuneraciones del personal	10.478.240
Capítulo II.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	1.800.200
Capítulo IV.	
Transferencias corrientes	5.367.500
Total	17.645.940

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/82, de 28 de octubre.

San Sebastián de los Reyes, 22 de febrero de 1982.—El Alcalde, Adolfo Conde Diez.
(G. C.—2.264) (O.—49.281)

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Negociado de Urbanismo

El excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián, en sesión Plenaria celebrada el día 10 de abril de 1981, acordó aprobar con carácter inicial el expediente de Modificación del Sistema de Actuación y Delimitación de Unidades de Actuación Urbanística en el Sector Norte de la Zona 3 (Miraconcha), redactado por el Arquitecto don Francisco de León, visado por la Delegación de Guipúzcoa del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro, con fecha 8 de abril de 1981, a excepción del plano 4, "Propuesta de Delimitación de Unidades de Actuación Urbanística", que se sustituye por otro con la misma denominación, visado con fecha 9 de julio de 1981.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 118 de la ley del Suelo, 155 y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, el expediente estará expuesto al público, en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de San Sebastián, y en horario de oficinas, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, plazo en el que podrá formularse las alegaciones pertinentes.

Lo que se notifica a los efectos previstos en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a "Viviendas y Despachos, S. A.", don Germán García Aranda y don Ricardo Catoira Garaboa.

San Sebastián, 28 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.884) (O.—49.085)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación número T. 9.544 de 1978, seguida ante este Tribunal a instancia de María Gloria García Fernández, se ha requerido para que aporte:

—Escrito de alegaciones y de proposición de prueba, previa puesta de manifiesto del expediente.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

mentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—155)

En la reclamación números 10.414-15 de 1979, seguida ante este Tribunal a instancia de don Antonio Alvarez Martínez, se ha requerido para que aporte: 60 pesetas reintegro pólizas.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—156)

En la reclamación número 10.106/77, seguida ante este Tribunal a instancia de don José Manuel Colunga, se ha requerido para que aporte:

1. Copia de la escritura.
2. Certificación de "Coplaco".
3. Certificación del arquitecto director de las obras de la fecha de terminación de las mismas y del precio de ejecución material, expresándolo en metros cuadrados.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—157)

En la reclamación número 10.818/76, seguida ante este Tribunal a instancia de don Julio Muñoz García, se ha requerido para que aporte:

Cédula de notificación del acto administrativo impugnado.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—158)

En la reclamación número Trs. 11.249 de 1979, seguida ante este Tribunal a instancia de don Miguel Gómez Voces, se ha requerido para que aporte:

—Alegaciones y proposición de pruebas.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

mero 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—159)

En la reclamación número 11.636/79, seguida ante este Tribunal a instancia de don Santos González Rescalvo, se ha requerido para que aporte:

—85 pesetas reintegro pólizas.

—Firmar escrito de interposición.

Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—160)

En la reclamación número 19/77, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Dionisio García Marqués, en nombre de "Fábrica de Platería", se ha dictado en 29 de noviembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda estimar la reclamación seguida a instancia de "Fábrica de Platería, S. A.", y, en su virtud, dispone:

1.º La nulidad del recargo del 20 % de apremio por importe de 690.200 pesetas, a virtud de las razones de que se ha hecho mérito.

2.º Reconocer a favor de "Fábrica de Platería, S. A." el derecho a la devolución del importe del recargo del 20 % de apremio, que se anula, en el supuesto de que hubiere sido ingresado en el Tesoro Público; y

3.º Notificar a la sociedad compareciente el principal de 3.451.000 pesetas, para su ingreso en el período voluntario de cobranza, con expresión de los recursos que procedan, plazo y autoridad ante quien interponerla.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 1 de abril de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—168)

En la reclamación número 35/72, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Luis Gayo de Arenzana, se ha dictado en 30 de julio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda el archivo de lo actuado al carecer de objeto la presente reclamación y sin perjuicio de la que proceda contra el nuevo acto de gestión.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo.

Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 1 de junio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—169)

En la reclamación números 75 y 76 de 1979, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Lindón Ordóñez Sanz, se ha dictado en 30 de mayo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación número 75 y 76/79, por ser conforme a Derecho la liquidación número T135098/79, girada por la Oficina Liquidadora de la Abogacía del Estado, con advertencia, en su caso, de la obligación que tiene de ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltare por transcurrir al momento de interponer la reclamación, al igual, también, en su caso, que los posibles intereses de demora por el tiempo transcurrido desde que durara el aplazamiento preventivo o definitivo que en esta instancia se hubiera producido.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—170)

En la reclamación número 79/77, por el concepto de Solares S/E, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Trueba Castro, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—71)

En la reclamación número 110/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Fernando Santos Muñoz, se ha dictado en 11 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—172)

En la reclamación número 119/80, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Paloma Cámara González, contra liquidación sobre contribuciones especiales, se ha dictado con fecha 14 de abril de 1980 acuerdo en relación con la petición de alzamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda elevar a definitiva la suspensión provisional obtenida en su día.”

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficio de este Tribunal de fecha 26 de mayo de 1980, y no habiéndose podido notificar lo acordado en dicho domicilio, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y del 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—173)

En la reclamación número 138/79, seguida ante este Tribunal a instancia de don Manuel Solana Sanz, en nombre de Urbanizadora Los Manantiales, S. A., se ha requerido para que aporte:

—Reintegración según cuantía de la reclamación.

—Acreditar representación. Bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—174)

En la reclamación número 147/80, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Virtudes Cámara González, contra liquidación de contribuciones especiales girada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha dictado con fecha 14 de abril de 1980 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por la reclamante, cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda elevar a definitiva la suspensión provisional obtenida en su día.”

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficio de este Tribunal de fecha 26 de mayo de 1980, y no habiéndose podido notificar lo acordado en dicho domicilio, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—175)

En la reclamación número 153/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Clotilde Martín Zamarro, se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

“Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la pre-

sente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—176)

En la reclamación número 163/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Manuel Hernández Sajuán Gallego-Figueroa, se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

“Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—177)

En la reclamación número 232/76, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de “Celso García, S. A.”, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

“Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar el recurso interpuesto por “Celso García, Sociedad Anónima” contra la providencia de 12 de febrero de 1979 que deniega la prueba propuesta por la citada entidad en su escrito de alegaciones anterior, advirtiéndole a la entidad reclamante de que contra esta resolución no se da recurso alguno, sin perjuicio de que pueda reiterarse tal proposición de prueba en la segunda instancia, si hubiere lugar a ello.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—178)

En la reclamación número 234/80, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Emiliano García Pérez, se ha dictado en 31 de

marzo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

“Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, por no ser conforme a Derecho la liquidación girada por la Oficina Liquidadora ya citada, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del texto refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—179)

En la reclamación número 253/80, seguida a su instancia ante este Tribunal por don Severino Pérez Modrego, contra liquidación de contribuciones especiales girada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha dictado con fecha 14 de abril de 1980 acuerdo en relación con la petición de aplazamiento de ingreso solicitada por el reclamante, cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda elevar a definitiva la suspensión provisional obtenida en su día.”

Dicho acuerdo de aplazamiento, así como la puesta de manifiesto del expediente, se remitió al reclamante al domicilio señalado para notificaciones en oficio de este Tribunal de fecha 26 de mayo de 1980, y no habiéndose podido notificar lo acordado en dicho domicilio, por estar ausente sin dejar señas, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y del 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—180)

En la reclamación número 313/75, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Adoración Rodríguez Fernández, se ha requerido para que aporte alegaciones y proposición de prueba en la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—181)

Referencia número 341/79.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Víctor Andrés Manteca, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

mular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 19 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.314) (O.—49.314)

GUADARRAMA

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza por "Fernández Barrio, S. A.", como rematante de los aprovechamientos maderables tres y cuatro de 1979.

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

Guadarrama, a 22 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.347) (O.—49.316)

LEGANES

Adjudicación definitiva del concurso convocado para la adquisición de un vehículo para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1982, se acordó adjudicar definitivamente el concurso convocado por este Ayuntamiento para la adquisición de un vehículo con destino al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos a "Coverma, S. A.", por un importe de seis millones ciento treinta mil pesetas (6.130.000).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganés, a 26 de febrero de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—2.452) (O.—49.351)

MANZANARES EL REAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 26 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos al Presupuesto ordinario de 1982, aprobado por acuerdo de 15 de febrero.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles siguientes a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Manzanares El Real, a 18 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.410) (O.—49.346)

MOSTOLES

Como complemento de los edictos aparecidos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con fecha 19 de diciembre de 1981 y 12 de febrero de 1982 relativos al proyecto de Modificación Puntual de la manzana comprendida entre las calles Mariablanca, Independencia y Simón Hernández, se manifiesta que la zona objeto de suspensión de licencia, a los efectos prevenidos en el artículo 27.3 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, es la totalidad de la manzana.

Móstoles, a 20 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.358) (O.—49.327)

MORALZARZAL

Concurso-subasta para ejecución de obras de ampliación del abastecimiento de agua y un depósito regulador.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 1982, adoptó, entre otros, el acuerdo de llevar a cabo la ejecución de obra de "ampliación del abastecimiento de agua y un depósito regulador", según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Pedro Diges Villalba, y conforme al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobado en la misma sesión y contra el cual, simultáneamente al mismo período establecido para la presentación de proposiciones, podrán formularse reclamaciones dentro de los ocho días siguientes a la publicación

de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

1.º Objeto de contrato: Ampliación del abastecimiento de agua y un depósito regulador.

2.º Precio de licitación: El precio de licitación será el de veinticinco millones ciento sesenta y seis mil trescientas ochenta y dos pesetas (25.166.382).

3.º Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la adjudicación definitiva.

4.º Pagos: Los pagos se realizarán contra certificación de obra realizada, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y con cargo a los créditos designados para ello.

5.º Proyecto y pliego de condiciones: Ambos están de manifiesto en las oficinas municipales, durante los períodos de tiempo legalmente establecidos y horas de oficina.

6.º Garantía provisional: El 3 por 100 del precio de la licitación, o sea, la cantidad de setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y una pesetas (754.991).

7.º Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de la adjudicación.

8.º Proposiciones: Las proposiciones contenidas en dos sobres cerrados, se presentarán en las oficinas municipales de Moralzarzal, desde las diez a las catorce horas, con los requisitos que establece el pliego de condiciones y dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la última publicación de este anuncio que aparezca en cualquiera de los "Boletines Oficiales" de la provincia o del Estado, todo ello sin perjuicio de los anuncios que puedan ser insertados en un periódico de la capital y en una emisión de Radio Nacional, conforme a lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación indicado.

Modelo de proposición

Don de estado de profesión con domicilio en calle número con D. N. I. número actuando en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos unidos al expediente, que ha de regir en el concurso-subasta, para contratar la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de agua y un depósito regulador, se comprometo a realizar la referida obra en la cantidad de pesetas (en letra) y en el plazo máximo establecido.

(Lugar, fecha y firma.)

El solicitante unirá a esta solicitud la declaración de capacidad que determina el artículo 39 del repetido Reglamento de Contratación Municipal.

9.º Apertura de proposiciones:
a) Fase de concurso: La apertura de plicas del primer período licitatorio será pública y tendrá lugar a las catorce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días hábiles, señalado para la presentación de plicas.

b) Fase de subasta: El acto de la apertura de los segundos pliegos se efectuará el día y la hora que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Moralzarzal, a 1 de marzo de 1982.—El Alcalde, Jesús González Domínguez.
(G. C.—2.665) (O.—49.465)

Concurso-subasta para ejecución de obras de construcción de una piscina pública para adultos, otra infantil y vestuarios.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 1982, adoptó, entre otros, el acuerdo de llevar a cabo la ejecución de obras de construcción de una piscina pública para adultos, otra infantil y vestuarios, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don José Paz Rodríguez, y conforme al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobado en la misma sesión y contra el cual, simultáneamente al mismo período establecido para la presentación de proposiciones, podrán formularse reclamaciones dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

1.º Objeto de contrato: Construcción de una piscina pública para adultos, otra infantil y vestuarios.

2.º Precio de licitación: El precio de licitación será el de trece millones cuatro-

cientos setenta y cinco mil trescientas cuarenta y cinco pesetas (13.475.345).

3.º Plazo de ejecución: Tres meses.

4.º Pagos: Los pagos se realizarán contra certificación de obra realizada, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y con cargo a los créditos designados para ello.

5.º Proyecto y pliego de condiciones: Ambos están de manifiesto en las oficinas municipales, durante los períodos de tiempo legalmente establecidos y horas de oficina.

6.º Garantía provisional: El 3 por 100 del precio de la licitación, o sea, la cantidad de cuatrocientas cuatro mil doscientas sesenta pesetas (404.260).

7.º Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de la adjudicación.

8.º Proposiciones: Las proposiciones contenidas en dos sobres cerrados, se presentarán en las oficinas municipales de Moralzarzal, de diez a catorce horas, con los requisitos que establece el pliego de condiciones y dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la última publicación de este anuncio que aparezca en cualquiera de los "Boletines Oficiales" de la provincia o del Estado, todo ello sin perjuicio de los anuncios que puedan ser insertados en un periódico de la capital y en una emisión de Radio Nacional, conforme a lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación indicado.

Modelo de proposición

Don de estado de profesión con domicilio en calle número con D. N. I. número actuando en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos unidos al expediente, que ha de regir en el concurso-subasta, para contratar la ejecución de las obras de construcción de una piscina pública para adultos, otra infantil y vestuarios, se comprometo a realizar la referida obra en la cantidad de pesetas (en letra) y en el plazo máximo establecido.

(Lugar, fecha y firma.)

El solicitante unirá a esta solicitud la declaración de capacidad que determina el artículo 39 del repetido Reglamento de Contratación Municipal.

9.º Apertura de proposiciones:
a) Fase de concurso: La apertura de plicas del primer período licitatorio será pública y tendrá lugar a las catorce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días hábiles, señalado para la presentación de plicas.

b) Fase de subasta: El acto de la apertura de los segundos pliegos se efectuará el día y la hora que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Moralzarzal, a 1 de marzo de 1982.—El Alcalde, Jesús González Domínguez.
(G. C.—2.666) (O.—49.466)

Concurso-subasta para ejecución de obras de renovación de tuberías de la red de distribución de aguas.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 1982, adoptó, entre otros, el acuerdo de llevar a cabo la ejecución de obra de "renovación de tuberías de la red de distribución de aguas", según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Pedro Diges Villalba y conforme al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobado en la misma sesión y contra el cual, simultáneamente al mismo período establecido para la presentación de proposiciones, podrán formularse reclamaciones dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

1.º Objeto de contrato: Renovación de tuberías de la red de distribución de aguas.

2.º Precio de licitación: El precio de licitación será el de diecinueve millones quinientos trece mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas (19.513.645).

3.º Plazo de ejecución: Doce meses a partir de la adjudicación definitiva.

4.º Pagos: Los pagos se realizarán contra certificación de obra realizada, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y con cargo a los créditos designados para ello.

5.º Proyecto y pliego de condiciones: Ambos están de manifiesto en las oficinas municipales durante los períodos de tiempo legalmente establecidos y horas de oficina.

6.º Garantía provisional: El 3 por 100 del precio de la licitación, o sea, la cantidad de quinientas ochenta y cinco mil cuatrocientas nueve pesetas (585.409).

7.º Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de la adjudicación.

8.º Proposiciones: Las proposiciones contenidas en dos sobres cerrados, se presentarán en las oficinas municipales de Moralzarzal, desde las diez a las catorce horas, con los requisitos que establece el pliego de condiciones y dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la última publicación de este anuncio que aparezca en cualquiera de los "Boletines Oficiales" de la provincia o del Estado, todo ello sin perjuicio de los anuncios que puedan ser insertados en un periódico de la capital y en una emisión de Radio Nacional, conforme a lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación indicado.

Modelo de proposición

Don de estado de profesión con domicilio en calle número con D. N. I. número actuando en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos unidos al expediente, que ha de regir en el concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de renovación de tuberías de la red de distribución de aguas, se comprometo a realizar la referida obra en la cantidad de pesetas (en letra) y en el plazo máximo establecido.

(Lugar, fecha y firma.)

El solicitante unirá a esta solicitud la declaración de capacidad que determina el artículo 39 del repetido Reglamento de Contratación Municipal.

9.º Apertura de proposiciones:
a) Fase de concurso: La apertura de plicas del primer período licitatorio será pública y tendrá lugar a las catorce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días hábiles, señalado para la presentación de plicas.

b) Fase de subasta: El acto de la apertura de los segundos pliegos se efectuará el día y hora que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Moralzarzal, a 1 de marzo de 1982.—El Alcalde, Jesús González Domínguez.
(G. C.—2.667) (O.—49.467)

NAVALCARNERO

Don Juan Guerrero Guerrero solicita licencia municipal para el cambio de domicilio del local destinado a reparación de automóviles, sito en la calle La Iglesia, número 4, al paseo de San Damián, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, 23 de febrero de 1982.—El Alcalde accidental, Manuel Cardeña Jordán.
(G. C.—2.412) (O.—49.348)

PARLA

Por parte de don Eugenio Moscoso Reina se ha solicitado licencia para taller de reparación de automóviles en la finca número 16 de la calle Isaac Albéniz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 24 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.454) (O.—49.353)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

DECANO

EDICTO

Por el presente se hace público el cese por voluntad propia de la Procuradora de estos Tribunales doña Ana Larros Acacio y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza que para garantizar el ejercicio de dicha profesión tiene constituida, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan ante este Juzgado Decano de los de primera instancia y de Castilla, número 1, de esta capital, a reclamarlo en el expediente que para la cancelación de la citada fianza se tramita en este Juzgado, por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, bajo apercibimiento, si no lo efectúan de pararse el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 21 de enero de 1982.—El Juez, Federico Mariscal de Gante (Firmado).—El Secretario, Vicente Tejedor (Firmado).

(A.—38.445)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de instrucción número 1 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 69/79-C se tramitan D. Prep. por imprudencia simple antirreglamentaria contra Antonio Navarro Delgado, Eje. 23/80-C, en las cuales y por providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública por término de ocho días y por el precio de valoración el vehículo cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, Edificio de Juzgados, piso 2.º de esta capital, en la primera subasta, se ha señalado el día 22 de abril de 1982, a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Podrá hacerse el remate en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la documentación del vehículo se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

El vehículo objeto de subasta es el siguiente:

«Seat», 1.500, provisto de motor de gas-oil, matrícula M-436932, valorado en ciento cincuenta mil pesetas, que sirve de tipo para la subasta, el cual se encuentra en el domicilio de Antonio Navarro Delgado, calle Castelflorite, número 9 de esta ciudad.

Para el caso de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la segunda el próximo día 6 de mayo de 1982, a las 11 horas con las mismas condiciones, salvo que se rebaja en un 25 por 100 el tipo de la subasta.

Para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda, se señala para la tercera el próximo día 13 de mayo de 1982, a las 11 horas con las mismas condiciones que la primera, salvo que se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(C.—360)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el juicio universal de quiebra necesaria de la entidad mercantil «Máquinas y Auxiliares de Oficina, S. A.», «Madosa», seguido ante este Juzgado de primera instancia número 1, sito en Plaza de Castilla, bajo el número 273/82, se ha dictado con esta fecha, auto declarando en estado legal de quiebra necesaria a la expresada sociedad, con domicilio en Madrid, calle Francisco Silvela, número 69, y dependencias en Barcelona, Gran Vía Carlos III, número 58-60, letra C, quedando inhabilitada para la administración de sus bienes, siendo nulos todos los actos de dominio y administración, que se realicen a partir de la fecha de la declaración; habiéndose nombrado comisario a don Manuel Martínez Guillén y Depositario a don Martín Prieto Rivera, domiciliados en esta capital. Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.044 del Código de Comercio.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 1982, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.436)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández; Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Madrid:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 284 de 1982-A, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Juan José Calvo Izquierdo, representado por el Procurador señor de las Alas Pumariño, contra don José Luis Sierra Sánchez y don Ramón Sibis Morros, este último en ignorado paradero, sobre reclamación de 20.575.346, en los que por resolución de esta fecha se acuerda emplazar por medio de edictos a dicho don Ramón Sibis Morros, para que en el término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a dicho demandado y tenga lugar el emplazamiento y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 23 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.350)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de Madrid.

Hace saber: Que en procedimiento ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 868 de 1980, a instancia del Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Francisco López Melgarejo y doña Pilar Cervera Roldán y don Manuel de la Iglesia Laguardia y doña Fermína Gutiérrez López, sobre reclamación de 42.061 pesetas de principal y 20.000 pesetas más presupuestadas para intereses y costas, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de un inmueble especialmente hipotecado, que a continuación se describirá.

Finca: Cita en Madrid, calle de Curuchó, número 17. Piso cuarto izquierdo con una superficie útil de sesenta metros y cuatro decímetros cuadrados y construida de 73 metros y 30 decímetros cuadrados. Linda: frente, cuarta metresa de la escalera derecha; izquierdo, en el piso cuarto derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motril en el tomo 312, libro 130, folio 27, finca 11.883, inscripción cuarta, Valorada en la cantidad de 1.176.634,07 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 22 de abril próximo y hora de las 11 de su mañana, que tendrá lugar en el piso primero de este Juzgado del edificio de la Plaza de Castilla.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de referencia y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Motril, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titular y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 17 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—38.300)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de esta capital, por providencia de este día, dictada en los autos que se siguen por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 687/80, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Julián Sanz Calonge, don Luis Suárez Suárez y don Daniel Domínguez Domínguez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días hábiles, las siguientes fincas:

División número 134. En Gijón, calle de Marqués de Urquijo, número 29, octavo derecha. Número ciento treinta y cuatro. Piso octavo derecha. Es la vivienda situada en la planta alta de la derecha, subiendo tipo «C» de construcción, con superficie construida de noventa y seis metros treinta decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios principales y otro de servicio, cocina, cuarto de baño y otro de aseo, terraza-lavadero, y como anejo tiene un cuarto trastero en el sótano. Linda: al frente, en el que se sitúa su fachada principal con zona ajardinada sobre la calle de Marqués de Urquijo, para servicio de esta casa y de las veintisiete y treinta y uno de dicha calle y con la citada casa treinta, por la derecha desde ese frente con patio de luces común a esta casa y a la treinta y uno y treinta y tres de dicha calle, por la izquierda con escalera, rellano de acceso y piso izquierda de su planta, y por la espalda con vuelo de la cubierta de nave de esta misma sociedad, sobre la que tiene luces y vistas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón, al tomo 1.038, libro 811, folio 235, finca registrada núm. 17.895, inscripción segunda.

División número 73. En Gijón, calle de Marqués de Urquijo, número 25, primera izquierda, número setenta y tres, piso primero izquierda. Es la vivienda situada en la primera planta a la izquierda, subiendo, es del tipo C de construcción con superficie construida de noventa y seis metros treinta decímetros cuadrados y útil de ochenta metros y ochenta y tres decímetros cuadrados y útil de ochenta metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios principales y otro de servicio, cocina, cuarto de baño, otro de aseo, terraza-tendedero y tiene como

anejo un cuarto trastero en el sótano. Linda: al frente, en el que se sitúa su fachada principal, con zona ajardinada, sobre la calle de Marqués de Urquijo, para servicio de esta casa, y de las veintitrés y veintisiete de esa calle y con dicha casa veintitrés, por la derecha desde ese frente con escalera rellano de acceso y piso derecha de su planta, por la izquierda con patio de luces común a esta casa y las veintitrés y veinticinco de la misma calle y la trece de Mauro y por la espalda con vuelo de cubierta de nave de esta misma sociedad, sobre la que tiene luces y vistas y la citada casa número trece de la calle Mauro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón, tomo 1.038, libro 811, folio 48, finca registral número 17.859, inscripción 2.ª

División número 172. En Gijón calle de Marqués de Urquijo, número 33, 3.º, derecha. Número ciento setenta y dos, piso tercero derecha. Es la vivienda situada en la tercera planta alta a la derecha subiendo, es del tipo C de construcción, con una superficie construida de noventa y seis metros treinta decímetros cuadrados distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios principales, y otro de servicio, cocina, cuarto de baño y otro de aseo, terraza-tendedero y tiene como anejo un cuarto trastero en el sótano.

Linda: Al frente en el que se sitúa su fachada principal, con zona ajardinada sobre la calle de Marqués de Urquijo, para servicio de esta casa, de la treinta y uno contigua, por la derecha desde ese frente, con propiedad de «Gargallo, S. A.», por la izquierda con escalera, rellano de acceso y piso izquierda de su planta, y por la espalda con vuelo de la cubierta de nave de esta misma sociedad, sobre la que tiene luces y vistas.

Inscrita en dicho Registro, tomo 1.039, folio 102, libro 812, finca registral número 18.065, inscripción 2.ª

División número 173. En Gijón, calle de Marqués de Urquijo, número 33, 3.º izquierda. Número ciento setenta y tres. Piso tercero izquierda. Es la vivienda situada en la tercera planta alta, a la izquierda subiendo es del tipo C de construcción, de superficie construida de noventa y seis metros treinta decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios y uno de servicio, cocina, cuarto de aseo y cuarto de baño, terraza-lavadero y tiene como anejo un cuarto trastero en el sótano. Linda: al frente, en el que se sitúa su fachada principal con zona ajardinada sobre la calle de Marqués de Urquijo, para servicio de esta casa y de la treinta y uno y contigua y con esta misma casa, por la derecha desde ese frente, con escalera, rellano de acceso y piso tercero derecha de la planta, por la izquierda con patio de luces común a esta casa a la veintinueve y treinta y uno de dicha calle por la espalda, con vuelo de la cubierta de nave de esta misma sociedad, sobre la que tiene luces y vistas.

Inscrita en dicho Registro, tomo 1.039, libro 812, folio 105, finca registral número 18.068, inscripción 2.ª

Habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar el día 8 de junio próximo, a las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de ciento trece mil novecientos veinte pesetas, para la finca registral número 17.895; de ciento catorce mil ciento veinticinco pesetas, para la finca registral número 17.859; de ciento trece mil novecientos veintitrés pesetas, para la finca registral número 18.065; y de ciento trece mil novecientos veintitrés pesetas, para la finca registral número 18.067, fijado para ello en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas algunas, que sea inferior a expresados tipos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a 17 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—38.301)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de esta capital en autos de juicio declarativo de mayor cuantía con el número 439 de 1981, a instancia del Procurador don Alfonso Blanco Fernández en nombre y representación de don Vicente Pérez García, contra otros y doña Asunción Merino Arribas, con domicilio desconocido y herederos desconocidos de don Rafael Rubio Conde, sobre acción declarativa de dominio del piso 5.º derecha en planta 5.ª de la casa número 22 de la calle Menéndez Pidal de Madrid, y otros extremos, se les hace un segundo llamamiento por la mitad del término anterior, o sea de cinco días, a fin de que dentro del mismo se personen en autos por medio de Procurador que les represente y Abogado que les defienda, con la advertencia de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y seguirán los autos su curso sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Madrid, a 12 de febrero de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.400)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.861/81, que se siguen en este Juzgado de primera instancia dos de esta capital, a instancia de la comunidad de propietarios de la casa sita en calle Bravo Murillo, número 72, contra «Edificios e Instalaciones Industriales, S. A.», sobre reclamación de 216.021 pesetas por gastos de comunidad, se ha acordado, por proveído de esta fecha y por desconocerse el actual domicilio de dicha entidad demandada, emplazarla por medio de este edicto, a fin de que pueda comparecer en dichos autos y contestar la demanda dentro del plazo de nueve días, con el apercibimiento que de no verificarlo podrá ser declarada en su rebeldía, quedando en Secretaría a su disposición las copias de la demanda y documentos aportados.

Dado en Madrid, a 15 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—38.391)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos a instancia de «Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Joaquín Molina Díaz, bajo el número 1.365 de 1978, sobre re-

clamación de 49.000 pesetas de principal, más otras 39.000 pesetas calculadas para costas, en los que por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el próximo día 27 de mayo, a las 11 de su mañana, en este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, sin número, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Los derechos de propiedad que el demandado lleva adquiridos sobre la vivienda Tipo A-5.º, centro derecha, portal 1, bloque 30, hoy calle Crisantemos, número 7, de Getafe, valorados en un millón cincuenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitio público fijo de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 18 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.374 - T)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado, con el número 1.873/80, a instancias de «Inmobiliaria Xira, S. A.», contra don Nicolás Benítez Cabezas, vecino de Madrid, calle Carlos Deban, 28, sobre resolución de contrato de compraventa, por medio de la presente cédula se emplaza, por segunda vez, a dicho demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en término de cinco días comparezca en dicho procedimiento, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará en situación procesal de rebeldía, y continuará el pleito su curso.

Madrid, 19 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.318)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número 3 de Madrid, en el expediente número 279/82, sobre suspensión de pagos de la compañía mercantil «Hierros Madrid, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, con establecimiento industrial en calle Paseo de Talleres, número 3, Madrid-21, con domicilio administrativo en la calle Claudio Coello, número 3, y dedicada a la explotación de toda clase de negocios relacionados con la actividad sidero-metalúrgica, se hace público por medio del presente, que por providencia dictada con fecha 19 de febrero en el citado procedimiento, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la indicada sociedad.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, extendiendo el presente en Madrid, a 19 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.329)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En méritos de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de esta capital en juicio declarativo de mayor cuantía, que se sigue en este Juzgado con el número 283/80, a instancias de

doña María Jesús Linares Costales, que disfruta de los beneficios de pobreza, contra don Rubén Morales García, sobre reclamación de la patria potestad del hijo natural de ambos reconocido Rubén Morales Linares, por medio de la presente cédula se emplaza a dicho demandado don Rubén Morales García, cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho procedimiento, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(C.—362)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION DE REMATE Y DE NOTIFICACION

En méritos de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo que se sigue en el Juzgado de primera instancia número 3, con el número 134/82, a instancias de «Montajes de Electricidad Doméstica e Industrial, S. A.», contra don José Antonio Sanz Martín, en reclamación de 1.675.000 pesetas de principal y de pesetas 500.000, más presupuestadas para intereses legales y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicho demandado señor Sanz Martín, cuyo domicilio se ignora, para que en término de nueve días se persone en autos por medio de Abogado y Procurador para oponerse a la ejecución si le conviniera, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Al mismo tiempo se le hace saber que, por ignorarse su domicilio, sin previo requerimiento, se ha trabado embargo sobre un chalet con jardín, sito en calle Camelias, número 4, Colonia Mirasierra de Madrid, como de su propiedad y a responder de las sumas reclamadas.

Asimismo se hace saber a doña Carmen Luque Pardo, esposa del demandado, cuyo domicilio se desconoce, la existencia de este procedimiento, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Madrid, 18 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.382 - T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de Madrid, en autos ejecutivos número 1.237/75, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Jiménez Andosilla en nombre y representación de «Servicios Financieros Plenos, S. A.», contra don Pascual Peña Saiz, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Mitad proindiviso del piso primero derecha de la casa número 118 de la calle Camarena, Ciudad Parque Aluche, de esta capital. Consta de vestíbulo, aseó, cocina, dos dormitorios, comedor, terraza y tendedero. Mide 70 metros, 75 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 9, al tomo 491, folio 149, finca 44.740.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 28 de abril próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de novecientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 1982.—El Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.322)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 513 de 1978/A-2, a instancia de «Creditsa Madrid, S. A.», representada por el procurador don Ignacio Corujo Pita, contra don Antonio Herrejón Tabuena, sobre reclamación de 67.344 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de Comisaría de Policía en Alcorcón, y que son los siguientes:

Vehículo marca «Seat-131», ranche- ra, matrícula M-8774-BU, en mal estado de conservación, con diversas abolladuras en su carrocería y techo, falta de pilotos traseros.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, el día 29 de abril próximo, a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 15 de febrero de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José de Asís Garrote (Firmado).—El Secretario, J. José Vizcaino (Firmado).

(A.—38.355)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 1944 de 1980/B-2, a instancia de don Félix Antonio Dorrego Martín, representado por el Procurador don Antonio Navarro Flores, contra la entidad «Siles», sobre reclamación de 199.659 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que son los siguientes:

Una máquina circular, marca «Cham-bón», con motor acoplado de 5,5 HP y número 51416, tasada en 125.000 pesetas. Una prensa de armar, marca «Ramarch», tasada en 80.000 pesetas. Otra prensa de armar, marca «Manes», tasada en 80.000 pesetas. Otra prensa de

armar, marca «Sagrera», tasada en pesetas 80.000. Otra prensa, marca «Ramarcha», con motor eléctrico de 2 HP, con número de motor 1995, hidráulica, y tasada en 50.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla de esta capital, el día 26 de abril próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas quince mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 17 de febrero de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.332)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, en los autos de desahucio, seguidos bajo el número 466 de 1978/82, a instancia de don Luis Guillermo Perinat y Elio, representado por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra la «Compañía de Estudios Jurídicos, Financieros, Comerciales y Sociales», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que son los siguientes:

Dos ficheros, armario metálico y fichero, y una mesa metálica con tres sillas, tasados en 5.000 pesetas.

Una mesa de despacho, estilo renacimiento español de madera, y un armario vitrina de cuatro cuerpos, sofá de tres plazas tapizado en plástico y tres sillas y otra silla más tapizada, en 45.000 pesetas.

Un mueble de madera, cubriendo una caja de caudales, en 3.000 pesetas.

Dos armarios, un fichero y otra estantería todo ello de madera, en 7.000 pesetas.

Una mesa de oficina metálica, armario de dos cuerpos a juego; un fichero metálico, con cuatro cajones; un armario de madera de medio cuerpo y una mesa, ambos de madera; tres sillas y un sillón tapizados en plástico, en pesetas 11.000.

Una mesa auxiliar de madera, tres sillas y un sillón tapizado en plástico, en 1.000 pesetas.

Una mesa de oficina metálica, una mesa de despacho de madera, con una silla y otra silla tapizada en tela de color rojo, en 4.000 pesetas.

Una fotocopidora marca «Canon»; una máquina de escribir eléctrica marca «IBM»; una calculadora marca «Menas Instruments», TI-3.000 del modelo NP-50; un fichero metálico con cuatro cajones; un telex marca «Olivetti», modelo T-300; tres ficheros metálicos con cuatro cajones cada uno; una mesa de dibujo con lámpara; un firgorífico «Zanussi» de sobremesa, una máquina eléctrica marca «Olivetti», modelo Praxis-48; dos lámparas metálicas de mesa y otra más también metálica de mesa; cuatro cuadros; una maqueta de un barco y otra barca más de madera en 120.000 pesetas.

Una mesa de juntas con 10 sillones, en verde, un tresillo, sofá de tres plazas y dos sillones; una mesa de despacho con sillón y dos sillas; una mesa de centro y una mesa de teléfono; una librería de tres cuerpos; dos mesas auxiliares con tapa de mármol en pesetas 20.000.

Una mesa en verde con siete cajones y un armario, ambos de madera, dos butacas y una silla en cuero de color marrón, en 6.000 pesetas.

Una mesa de madera con su librería a juego y tresillo, así como dos sillas, en 8.000 pesetas.

Una mesa con dos tableros plegables y seis sillas a juego de madera; otra mesa con cinco cajones y archivador de madera a juego y otro metálico, en 8.000 pesetas.

Una librería estantería en blanco, en 3.000 pesetas.

Una mesa, un armario de cuatro cuerpos y otro armario vitrina, así como una mesa auxiliar todos de madera y tres sillas a juego, y una mesa de máquina de escribir en 3.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital el día 10 de mayo próximo, a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 22 de febrero de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.412)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de los de Madrid, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado, con el número 1.562/79-A-2, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a instancia de doña Cristina Herreros Martín, contra la entidad demandada «Indoamérica, S. A.», cuyos domicilio y paraderos actuales se ignoran sobre entrega de viviendas y otros extremos, por el presente edicto se requiere al señor representante legal de la dicha demandada «Indoamérica, S. A.», para que dentro del término de quince días, en ejecución de la sentencia firme dictada, presente en este Juzgado (Plaza de Castilla) y en los meritados autos, relación de las viviendas que con arreglo a lo dispuesto en dicha sentencia, deben ser entregadas a la actora, con apercibimiento de entenderse que caso de no hacerlo, se conforme con las señaladas por la actora.

La relación de las viviendas e inmuebles solicitadas por la actora, se halla unida a los autos de que se ha hecho referencia.

Y para que sirva de requerimiento en forma al señor representante legal de la entidad demandada «Indoamérica, S. A.», libro y firma el presente en Madrid, a 15 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.328)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.280/80-G2, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representada por el Procurador señor Puig Péda contra doña María Dolores Gran rez, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la siguiente finca:

Vivienda izquierda de la tercera planta alta del portal o casa número 9 de la calle de los Suspiros (bloque número 12, de la urbanización «Las Colinas»), en la ciudad de Algeciras, consta de varias habitaciones, balcón-terraza y servicios. Ocupa una superficie útil de setenta metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, y una superficie total construida (incluida parte proporcional de elementos comunes) de ochenta y seis metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Tomando como frente la fachada Nore del edificio, linda: por el frente, con la calle de los Suspiros; por la izquierda, con acera o zona de accesos; por la derecha, con el hueco y rellano de la escalera, y con la vivienda derecha de su misma planta y de igual portal, y por el fondo, con la calle Rincón de Luna. Está señalada con la letra A, en la cédula de calificación. Tiene una cuota de participación del 5,07 por 100. Inscrita la escritura de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Algeciras, al tomo 497, libro 241 de Algeciras, folio 145, finca 17.580, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, sito en la Plaza Castilla, piso segundo de Edificios Juzgados, se ha señalado el día 6 de mayo de 1982, a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas veintinueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose efectuar en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—38.413)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 5 de los de Madrid, se siguen autos de menor cuantía número 364-A/80, a instancia de don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra la entidad «Inmobiliaria Hispamar, S. A.», sobre reclamación de cantidad de 500.000 pesetas; en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 22 de enero de 1982.—El Ilmo. señor don José Antonio García Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 364-A/80, seguidos a instancia de don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta capital, representado por el Procurador

don Santos de Gandarillas Carmona y defendido por Letrado, contra «Inmobiliaria Hispamar, S. A.», la que ha sido emplazada por medio de edictos y declarada en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona en nombre y representación de don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro contra «Inmobiliaria Hispamar», debo condenar y condeno a la parte demandada a que pague al actor la cantidad de 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas), con sus intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas a la demandada. Así, por esta mi sentencia, que en cuanto a la demandada declarada en rebeldía le será notificada en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Esta sentencia fue publicada el mismo día de su fecha y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 15 de febrero de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—38.384 - T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Antonio García Aguilera Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 1.795-A/82, se tramita expediente de declaración de herederos abintestado de don Lorenzo de la Torre Madero, nacido en Madrid el día 19 de noviembre de 1924, hijo de José y de Ramona, que falleció en esta capital, el día 3 de julio de 1978, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia los hermanos del mismo, doña Felisa, don Eusebio y doña Juana de la Torre Madero y sus sobrinas doña María del Carmen y doña Matilde de la Torre Morales, en representación de su padre premuerto don Francisco de la Torre Madero y don Pedro, doña Angela, doña Ramona y don José de la Torre García, en representación de su padre don Pedro José de la Torre Madero.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de los edictos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en 18 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.446)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 6 de esta capital en juicio de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que con el número 193 de 1981 se tramita a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción», contra «Oicodomo, S. A.», hoy continuado contra los nuevos dueños de las fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes:

Lote 1.º Finca urbana número 11. Está constituida por la vivienda derecha de la fachada posterior de la planta segunda, segunda puerta a la izquierda, tomando como punto de referencia la salida del ascensor del edificio, y señalada con la letra D. Se compone de vestíbulo, pasillo, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, cuatro dormitorios, uno con terraza, comedor-estar con terraza y secadero. Ocupa una su-

perficie de 99 metros, 44 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, en una línea de un metro con el rellano de la escalera y en tres, de un metro ochenta centímetros, un metro treinta centímetros y sesenta centímetros, que entre sí forman dos ángulos obtusos, con el hueco de la escalera, y en otra línea de dos metros veinte centímetros con la finca número 10 de esta misma planta. Por la derecha, en nueve líneas rectas de tres metros diez centímetros, un metro, tres metros, un metro, tres metros cincuenta centímetros, cuarenta centímetros, cinco metros cincuenta centímetros, noventa centímetros y dos metros diez centímetros, con la fachada posterior del edificio. Por el fondo, en tres líneas de dos metros cincuenta centímetros, un metro y cuatro metros cincuenta centímetros con la fachada lateral izquierda del edificio, a la que tiene un balcón y una ventana, y por la izquierda, en una línea de dieciséis metros, con la finca número 12 de esta misma planta. Se le asigna un coeficiente de 2,775 milésimas por 100, en los elementos y gastos comunes. Este piso está situado en la casa número 302 de la carretera de Extremadura, finca registral número 21.315.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 559, libro 272, folio 233, finca 21.315, inscripción tercera.

Lote 2.º Finca urbana número 12. Está constituida por la vivienda izquierda de la fachada principal de la planta 2.ª, tomando como punto de referencia la salida del ascensor del edificio y señalada con la letra C. Se compone de vestíbulo, pasillo, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, cuatro dormitorios, uno con terraza, comedor-estar con terraza y secadero. Ocupa noventa y nueve metros, sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su frente, en una línea de un metro, con el rellano de la escalera; en dos líneas de un metro treinta centímetros y un metro veinte centímetros, con la caja del ascensor, y en otra de dos metros, con la vivienda número 9 de esta misma planta. Por la derecha, en una línea de dieciséis metros, con la finca número 11 de esta misma planta. Por el fondo, en tres líneas rectas de cuatro metros cincuenta centímetros, un metro y dos metros cincuenta centímetros, con la fachada lateral izquierda del edificio, y por la izquierda, en siete líneas rectas de seis metros, un metro, tres metros cincuenta centímetros, cuarenta centímetros, cinco metros, cincuenta centímetros, noventa centímetros y dos metros diez centímetros, con la fachada principal del edificio. Se le asigna un coeficiente de dos enteros setenta y ocho centésimas por ciento en los elementos y gastos comunes. Este piso está situado en la casa número 302 de la carretera de Extremadura, finca registral 21.316.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 13 de mayo próximo a las 11 de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en dos lotes por separado, en las sumas de 173.400 y 173.800 pesetas, respectivamente, en que fueron tasadas en la escritura de préstamos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado,

a 10 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.303)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital, en autos ejecutivos número 1.497/79, seguidos por el Procurador señor Ibáñez, en nombre del «Banco Popular Español, S. A.», contra don Rafael Martínez de Minuesa, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de Las Rozas, al sitio de Los Peñascales, señalada con el número 27, en el plano de parcelación de la Colonia El Pinar, que ocupa una superficie de 2.500 metros cuadrados, siendo indivisible, sobre parte de la cual existe construido un chalet o vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja, y de la planta primera, estando realizada la edificación aprovechando el desnivel del terreno, ocupando la planta baja una superficie de 162 metros cuadrados, y la planta primera, una superficie de 186 metros cuadrados, estando destinada a espacios libres la superficie de la parcela no ocupada por la edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda, actualmente al libro de San Lorenzo de El Escorial, al folio 243, tomo 894, libro 72 de Las Rozas, finca 5.353.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 24 de mayo próximo, a las 11 de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por primera vez en la suma de 9.697.600 pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los títulos suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes se conformarán con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia, diario «El Alcázar», de Madrid, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 17 de febrero de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.376 - T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en los autos de mayor cuantía número 1.033/79, promovidos por don Eugenio Lorente de Diego, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra la «Compañía Mercantil Gahisa», don Jaime Adrada Solana y herederos ignorados de don Justo Blasco Oller; sobre reclamación de siete millones ciento ochenta y tres mil trescientas cincuenta pesetas, por medio del presente se emplaza a los ignorados herederos del fallecido demandado don Justo Blasco Oller, para que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos, si les conviniere, en forma, y a fin de ejercitar los derechos que les correspondan.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos del fallecido don Justo Blasco Oller, que tenía su domicilio en Madrid, Paseo Pintor Rosales, número 28, 4.º, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a 16 de febrero de

1982, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Antonio Zurita Reina (Firmado).

(A.—38.380 - T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número 408-A-1980, instados por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Segundo Puentes López, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en los cuales, por proveído de este día, se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Tierra de huerta en término de Bolaños de Calatrava, sitio del Cerrillo o de la Quebrada, de 40 áreas o 4.000 metros cuadrados. Linda: Norte, Crisanto González Aranda; Sur y Oeste, Antonio González Aranda, y Este, Gabriel Belmonte, mediante camino de servidumbre de cuatro metros de ancho. En esta finca su propietario ha construido a sus expensas y sin adeudar nada por materiales, mano de obra ni dirección técnica, lo siguiente: Edificio destinado a usos industriales, compuesto de tres naves de planta baja con una superficie de 950 metros cuadrados y otra nave de planta alta encima de parte de las anteriores de 144 metros cuadrados. Su construcción es de ladrillo y cemento con cubierta de uralita y formas de hierro y el resto del terreno se destina a patio descubierto. La hipoteca se extiende en virtud de pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento. En consecuencia comprenderá además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se les agregue; las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ella enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritas registralmente y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en la misma para su explotación o servicio, se inscriban o no en el Registro, así como en general todo lo que permitan los artículos citados. En el Registro de la Propiedad de Almagro (Ciudad Real) es la finca número 3.210.

Para el acto de la subasta, se ha señalado el día 20 de abril próximo a las 10 horas en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de ocho millones trescientas cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 16 de febrero de 1982. — El Magistrado-Juez, José Guelbenzu. — El Secretario, Antonio Zurita (Firmado).

(A.—38.298)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número 586-A-1981, instados por la Procuradora doña María Isabel Jiménez Andosilla, en nombre de «Banca March, Sociedad Anónima», contra don Gonzalo Ortiz Rodríguez, sobre reclamación de un crédito, intereses y costas, en los cuales, por proveído de este día, se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte días, y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno en término municipal de Navalcarnero (Madrid), sito conocido por «El Conde», con una extensión superficial de 33 áreas, que linda al Norte con Jacinto López Salvador; al Sur, Cristóbal Gómez Canteiro; al Este, con finca propiedad de la misma que ésta se describe, y al Oeste, con la de Tomasa Medrano Navarro. En el Registro de la Propiedad de Navalcarnero es la finca número 16.830.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 20 de abril próximo a las 10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu (Firmado).—El Secretario, Antonio Zurita (Firmado).

(A.—38.327)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de Madrid.

Por el presente y para general conocimiento hace saber que a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia número 8 de Madrid, se tramitan con el número 1.117 de 1980, promovidos por el Procurador don Francisco Reina Guerra, en nombre de la sociedad «Fichet, S. A.», contra doña Rosario Molina Fernández, vecina de Aravaca, con domicilio en calle de Pérez de Victoria, número 5, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente, por segunda vez y término de ocho días, de dos abrigos de piel de zorro del país, completamente nuevos, que se hallan depositados en su poder.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, planta segunda, se ha señalado el día 21 de abril próximo a las 11 de su mañana; fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo de subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas (pesetas 120.000), que resulta de rebajar del tipo que rigió en la primera subasta, el 25 por 100 que ordena la Ley.

Y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo de dicha suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 11 de febrero de 1982.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.402)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 698/81, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Clemente de la Hoz Hernaiz, contra doña María Luz González Torre y don Víctor Navajo Lázaro, sobre efectividad de préstamo hipotecario, ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado, la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de Villar del Olmo (Madrid), urbanización «Ciudad de las Américas», hoy «Eurovillas España», señalada con el número 138 del sector Cerros Verdes, y número 3.082 del plano general de la urbanización. Mide 2.000 metros cuadrados aproximadamente, y linda: Norte, con la parcela número 3.088; Este, con la parcela número 3.081; Sur, con la calle H-41; Oeste, con la parcela número 3.083. Título: el de compra a «Terrenos de España, S. A.», en escritura número 3.700, autorizada por el Notario de Madrid, don Javier Gaspar Alfaro, el 31 de julio de 1974. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcala de Henares, al folio 8 del tomo 2.900 del archivo, finca número 3.544, libro 40 de Villar del Olmo, inscripción primera. Tipo pactado: 2.300.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de abril próximo, a las 11 horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose pasados autos y las certificaciones del Registro prevenida están de manifiesto en el acta de subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 3 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.342)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado, con el número 1.230/80, a instancia de «Hormigones y Morteros Predon Luis Jiménez Redondo», contra don Luis Jiménez Redondo, ha acordado con esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de su tasación, los siguientes bienes:

Finca del apartado a) del informe pericial. Terreno en Collado Villalba, denominado «Prado de la Cera», con una superficie de ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta y tres metros cuadrados; linda, Norte, finca número 1 de la división de doña Josefa Polo Santamaría; Sur, camino de Galapagar; Este, finca de don Carlos Sobrino y doña Nicolasa Fernández, y Oeste, fincas números 1 y 7 de la división. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.633, libro 195 de Collado Villalba, folio 28, finca número 10.455.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1 de esta capital, el día 6 de mayo próximo, a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el de su tasación, cuarenta y cinco millones de pesetas, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo resultante.

Segunda

Los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo resultante, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los títulos suplididos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores aceptarán como bastantes; y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 17 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.310)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia, número 8 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 74/81, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra la sociedad mercantil «Construcciones Rey, S. A.», sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y por el tipo pactado la siguiente:

En Fuenlabrada: calle Zamora, bloque 8, 12, 16, vivienda 3.ª, letra D, que linda: por su frente, con el rellano de su planta, con la caja de la escalera, con la vivienda letra A, de su misma planta y con una pequeña zona sin edificar del bloque; por la derecha edificando, con el resto de la finca matriz; por la izquierda, con la vivienda C, de su misma planta; y por el fondo, con el resto de la finca matriz. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, y terrazas. Ocupa una superficie de noventa metros dieciséis decímetros cuadrados. Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 6,39 por 100. Figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 4.025, libro 444, folio 103, finca número 36.009, inscripción segunda, tipo pactado 1.584.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de mayo próximo a las 11 horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, que los autos y las certificaciones del Registro

prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.396)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 1.062/80, a instancia del «Banco de Crédito Comercial, S. A.», contra «Cetranex, S. A.», en los que ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una máquina telex «Eutrónica». Una máquina calculadora marca «Hispano Olivetti», eléctrica. Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo Léxico-80, tasadas en su día en la cantidad global de doscientas veintiocho mil pesetas.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1 de esta capital, el día 13 de mayo próximo, a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Será sin sujeción a tipo, y los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a 24 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.421)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 388 de 1981-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José Correa Olivás, en representación de «Servicios Técnicos y Comerciales» («Servico»), contra don Ricardo González Morales, que se encuentra en ignorado paradero, desconociéndose su domicilio, sobre reclamación de 32.400 pesetas de principal, intereses, y costas, en cuyos autos, por providencia fecha de hoy, se ha acordado hacer saber a expresado demandado, la existencia del procedimiento, citándole de remate por medio de la presente, sin previo requerimiento de pago, para que en término de nueve días, pueda comparecer en autos, personándose en forma, y oponerse a la ejecución despachada, si viere convenirle a su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo hiciere, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Al propio tiempo, se le hace saber, por medio del presente, haberse decretado el embargo de la parte legal del sueldo, gratificaciones, y demás emolumentos que perciba de la empresa «Ravena», en esta capital, en cuanto sean suficientes a cubrir las sumas reclamadas.

Dado en Madrid, a 10 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—38.325)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de Madrid, en providencia de esta fecha, se notifica al demandado don Miguel Cabrera Fernández, que tuvo su domicilio en Nicolás Usera, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia

En Madrid, a 13 de enero de 1982. El Ilmo. señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número 9 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.051 de 1981-H, promovidos en nombre de «Inver Madrid, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Ruiz de Alarcón, número 21, representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, y defendida por el abogado don ..., contra don Miguel Cabrera Fernández, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Madrid, Nicolás Usera, 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Miguel Cabrera Fernández, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante «Inver Madrid, S. A.», de la cantidad de treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas, de principal, intereses legales desde la fecha de los protestos, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condono a dicho demandado. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Martínez Casto.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Miguel Cabrera Fernández, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—38.385 - T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 879/78-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Gecresa, Sociedad Anónima», contra don Francisco Morenas Chica, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día 22 de abril próximo, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de Castilla de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, una vez rebajado el 25 del precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil turismo marca «Seat», 1430, matrícula 852175, que se encuentra depositado en el demandado.

Dado en Madrid, a 20 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—38.371 - T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que por auto de 19 de febrero de 1982 se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la sociedad «Ciudad-Campo, S. A.», con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 210, habiéndose nombrado comisario a don Anselmo Gallardo Saen-Laguna, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Madrid, calle Delicias, 12, 2.º D, y depositario-administrador a don Gregorio Mingot Conde, mayor de edad, casado, profesor mercantil, con domicilio en Madrid, calle Martín de los Heros, número 59, 2.º G.

Se advierte que nadie haga pago a la entidad quebrada, bajo pena de tenerlo por ilegítimo, debiendo hacerlo al depositario o a los síndicos cuando estén nombrados y se requiera a las personas que tenga en su poder alguna cosa de la pertenencia de la sociedad quebrada para que los manifiesten a los indicados depositario o síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy (Firmado).—El Secretario, Manuel Telo Alvarez (Firmado).

(A.—38.323)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Manuel Telo Alvarez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid:

De orden de Su Señoría, que lo acordó en providencia de esta fecha, por el presente se hace saber que en los autos de juicio de mayor cuantía número 424/80.B, tramitados en este Juzgado a instancia de «Readymix Iberia, Sociedad Anónima», contra otro y don Antonio Luis Cortés Munilla, actualmente en paradero desconocido, se dictó providencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 2 de octubre de 1981. El Ilmo. señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de mayor cuantía número 224/80.B, seguidos entre partes de una como demandante «Readymix Iberia, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle y defendida por el Letrado don Miguel Angel Bernal y de la otra, como demandados «La Unión Resinera Española, S. A.», representada por el Procurador don Juan Corujo López Villamil y defendida por el Letrado don F. G. Morales Moreno y don Antonio Luis Cortés Munilla, que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta en nombre de «Readymix Iberia, S. A.», contra don Antonio Luis Cortés Munilla debo declarar y declaro que las parcelas número 37 y 28, que consituyen la finca objeto de contrato de fecha 31 de mayo de 1979, como finca del término municipal de las Navas del Marqués, son propiedad de la demandante citada por virtud de dicho contrato; que en consecuencia, debo condenar y condeno al citado demandado a pasar por esta declaración de propiedad y que asimismo declaro de la propiedad de la actora el automóvil marca «Citroen», modelo GS, matrícula M-3355-BY, condenándole a que entregue el automóvil a la demandante, y asimismo a que le pague la cantidad de setecientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesetas, y asimismo y estimando la deman-

da presentada por la misma demandante contra la «Unión Resinera Española, S. A.», debo declarar y declaro la obligación de la misma a otorgar escritura pública de venta de las citadas parcelas a favor de la entidad demandante como compradora, pero haciendo constar que ésta las adquiere en subrogación de los derechos del comprador de las mismas, don Antonio Luis Cortés Munilla, que les había adquirido directamente por contrato otorgado con la citada entidad demandada, condenándole al otorgamiento de dicha escritura bajo los apercibimientos legales y sin hacer expresa imposición de las costas de este procedimiento. Así, por esta mi sentencia juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas y publicación.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Antonio Luis Cortés Munilla, expido y firmo el presente, dado en Madrid, a 22 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.348)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.400 de 1980 se ha seguido expediente de suspensión de pagos de la sociedad «Mobiliario Escolar, Sociedad Anónima», y en los mismos, por auto de esta fecha, se ha aprobado acreedores, cuyo texto íntegro se encuentra unido a las actuaciones y ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid del día 4 de febrero de 1982, página 11, y en el BOLETÍN OFICIAL del Estado del día 9 de febrero de 1982, página 3.251, mandándose a todos los interesados estar y pasar por él y cesar en sus cargos a los interventores judiciales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales procedentes de acuerdo con lo ordenado en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy (Firmado).—El Secretario, Manuel Telo Alvarez (Firmado).

(A.—38.388 - T)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En méritos de lo acordado en resolución de fecha 17 de febrero del año actual, dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 204/75-A-2, a instancia de «Don Nicolás Bosch Mir, S. A.», contra don Elio Berenguer Ubeda, por medio de la presente cédula se hace saber a dicho demandado don Elio Berenguer Ubeda, vecino de esta capital, domiciliado en la calle Paseo de la Habana, número 24, que en el remate de la tercera subasta del inmueble que le fue embargado en dicho procedimiento, ha sido ofrecida la suma de ocho millones cincuenta mil pesetas, cantidad que no llega a las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, lo que se hace saber a fin de que conforme a lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en término de nueve días, pueda pagar al acreedor liberando el bien embargado o presentar persona que mejore dicha postura haciendo el oportuno depósito; apercibiéndole que transcurrido dicho plazo sin que haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate en la cantidad ofrecida y se mandará llevarlo a efecto.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, en Madrid, a 17 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.431)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales que al amparo de la Ley de Arrendamientos Ur-

banos, y con el número 1.039/1981-FL, se tramitan en este Juzgado a instancia de don Agustín del Vado Hita, en contra de don Luis Molina Delgado, representado el primero por el Procurador señor Ramos Cea, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio sito en esta capital, avenida de Palomeras, 37, y la encontrase en ignorado domicilio y cerrado el local, por la presente se emplaza al demandado, para que en el término de seis días comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, apercibiéndole que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndole saber que las copias se encuentran en Secretaría a su disposición.

Y para que la presente le sirva de emplazamiento a los fines y término acordados expido ésta en Madrid, a 16 de febrero de 1982, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El Secretario (Firmado).

(A.—38.442)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Diez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 208/82-P, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Margit Szuhaneck Zelenka, la cual falleció sin haber otorgado testamento en Madrid, el día 26 de octubre de 1980, en estado de viuda de don Fernando Barranco Díaz, premuerto con anterioridad y sin que de dicho matrimonio hubiera descendencia, habiendo premuerto igualmente con anterioridad los padres de la causante, expediente que se sigue a instancia de la hermana de doble vínculo de la causante llamada doña Isabella Szuhaneck, de nacionalidad italiana, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Milán, con domicilio en la Plaza Amendola, número 1, la cual la reclama para sí, y en el que por providencia de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado que por medio del presente se convoque a cuantas personas ignoradas se creyeran con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca en este Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, número 1, tercera planta.

Y con el fin de que se lleve a efecto su publicación y fijación en los sitios que determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente ejemplar por quintuplicado en Madrid, a 15 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.381 - T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de mayor cuantía número 1.449/80-D, a instancia del Procurador señor Martín Palacín, en nombre de «Dinair, S. A.», contra otra y «Nueva Constructora Nacional, S. A.», sobre reclamación de cantidad, por el presente se emplaza y hace un segundo llamamiento a dicha demandada «Nueva Constructora Nacional, S. A.», para que dentro del término de cuatro días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil comparezca en los autos, personándose en forma, apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 8 de febrero de 1982, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.316)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Angel Diez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia, número 11, de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.434/80-LL, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de Comunidad de Propietarios de Núñez Morgado, número 5, representada por el Procurador señor Ardura Menéndez, contra don Antonio Nieves Ferrer, representado por el Procurador señor Alvarez Wiesse, y los ignorados herederos de doña Anisia Losada Losada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la providencia, digo sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 3 de octubre de 1981.—El Ilmo. señor Magistrado don Angel Diez de la Lastra y Penalva, Juez de primera instancia número 11 de Madrid, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 1.434/80, entre partes. De una, y como demandante la Comunidad de Propietarios de la calle Núñez Morgado número 5 de Madrid, representada por el Procurador don Manuel Ardura Menéndez, y defendida por el letrado don Luis Fuertes Tudela y de otra y como demandado don Antonio Nieves Ferrer, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Vigo, con domicilio en Cesáreo Vázquez, número 126, Canido, representado por el Procurador señor Alvarez Wiesse y defendido por el Letrado don Francisco Clemente de Diego, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía promovida por el Procurador señor Ardura Menéndez, en representación de la Comunidad de Propietarios de Núñez Morgado, número 5 de Madrid, contra don Antonio Nieves Ferrer, representado por el Procurador señor Alvarez Wiesse, debía de pagar a la Comunidad referida de la suma de doscientas setenta mil diecinueve pesetas, sus intereses legales desde la interposición judicial, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Diez de la Lastra.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma a la demandada doña Anisia Losada Losada, expido la presente para su inserción en el lugar público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Madrid, a 5 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.389 - T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil quinientos noventa y siete del pasado año mil novecientos ochenta, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Julio Rodríguez Martín, teban y doña Juana Hernández Martín, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada como de la propiedad de dichos demandados:

Local número cuatro. — Sito en la calle Mercedes Domingo, número dieciséis, con vuelta a la calle de la Vía, número dieciséis. Mide 22,17 metros cuadrados.

Cuota: 4,30 por 100. Linderos: frente, con la calle de la Via, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, con finca de don Eulogio Martín; izquierda, con local comercial número tres, y fondo, con local comercial número tres.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 1.135, folio 219, inscripción tercera, finca número 88.111.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta seguirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta tercera (Edificio de los Juzgados), de esta capital.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día seis de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo de subasta de merced finca es el de su avalúo, ascendente a la suma de un millón trescientas mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio o tipo por el que sale a subasta merced finca, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo los licitadores hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto, en unión de las actuaciones, en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores en lo necesario, los que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, porque se procede, contentándose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inscripción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia firmo el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.614)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 12, de Madrid, en autos ejecutivo 189/80, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Corujo Pita, en nombre y representación de «Central de Financiación», contra don José Loidán, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Un vehículo marca «Volkswagen», modelo Bogy, matrícula M-926937 (a falta de asientos, salpicadero y piloto derecho trasero).

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, Plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número 12, se ha señalado el día 22 de abril, a las 12 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de noventa y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, con domicilio en calle Oca, 102, 5.º

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 15 de febrero de 1982. — Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—38.357)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia del día de la fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 507/80, seguidos en este Juzgado a instancia de «Promociones y Construcciones del Centro, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra don Antonio Carvajal Iris, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Los derechos de toda índole del piso bajo letra A, de la casa número 8 de la calle Francisco Pizarro, de Alcalá de Henares, adquirido por el demandado a la entidad «Promociones y Construcciones del Centro, S. A.».

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, 1, planta tercera, se ha señalado el día 28 de abril a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo de subasta el de doscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 22 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.360)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de los de esta capital:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.187 de 1981, a instancia de «Bantex, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra la entidad «Quippo, S. A.», cuyo último domicilio social conocido lo tuvo en la calle Graciosa, número 4 de esta capital, en reclamación de quinientas treinta mil pesetas y tres pesetas de principio, más otras ciento cincuenta mil pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos en providencia de esta fecha se ha decretado el embargo de las cantidades que por cualquier concepto tenga que percibir la entidad demandada del Ministerio de Sanidad y Seguros Sociales, por suministros y servicios llevados a cabo en el Servicio de Publicaciones y cuyo pago fue aprobado por Orden del citado Ministerio de fecha 27 de enero de 1981, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del Estado con fecha 27 de febrero del mismo año.

Asimismo, se ha acordado citar a dicha demandada de remate a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos y se oponga a la ejecución despachada si viere de convenirle a su derecho, apercibiéndole que de

no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación de remate en forma a la entidad demandada «Quippo, S. A.», expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—38.435)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.434/79, a instancia de don Manuel Muñoz Díaz Pinés, contra «Ozen, S. A.», en reclamación de tres millones trescientas sesenta y seis pesetas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta en quiebra, de la finca embargada en estos autos:

Tierra secano-cereal, con dos pozos-norrias, en término municipal de Manzanares, sito «Camino de Andalucía» o «Camino Real» de Andalucía, apartado del Camino Viejo de Valdepeñas y Paredazo de Petanza de caber veinte fanegas y cinco celemines, igual a trece hectáreas es de regadío. Linda: Este, carretera de Madrid-Cádiz, y un camino; Norte, Antonio Sánchez-Cantalejo y López Peláez Mediodía, al mismo camino antes indicado y también finca de don Antonio Criado y Cano; y poniente, la vía férrea y la de Joaquín Sánchez Prieto y Navas. Inscrita al tomo 868, libro 368, folio 103, finca número 22.908, inscripción tercera. Se aclara que la superficie es de 13 hectáreas, 14 áreas y 9 centiáreas, siendo una hectárea de regadío.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de abril a las 11 de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de dos millones ciento tres mil quinientas cuatro pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico en la mesa del Juzgado el cuarenta por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar además que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el del Juzgado de Manzanares, así como en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y en el de esta provincia, expido el presente.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.372 - T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo 1/82, a instancia de «Construcciones Hispano Argentinas, S. A.», representado por el Procurador señor Gala Escrivano, contra don Juan Jesús Cerdón Velasco, que tuvo su último domicilio conocido en bloque 34, parque Residencial Fuenlabrada II, hoy avenida de los Estados, número 28, piso 3.º, letra D, en la actualidad en ignorado paradero, se cita de remate a dicho deudor demandado, para que en el término de nueve días siguientes

comparezca en dichos autos oponiéndose a la ejecución despachada contra sus bienes, si conviniere a su derecho con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley; habiéndose practicado en el día de hoy, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero embargo sobre el piso 3.º, letra D, del bloque 34, en el Parque Residencial Fuenlabrada II, hoy avenida de los Estados, número 28 en Fuenlabrada, a resultas de aludido procedimiento ejecutivo y previniéndole que las copias del escrito de demanda y las de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría que este Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, sito en Plaza de Castilla, número 1.

Se hace saber a la esposa de dicho deudor demandado, doña Manuela Piñas Piñas, igualmente en ignorado paradero, y con último domicilio conocido el mismo que el demandado, la existencia de expresado procedimiento, en el que se reclaman 56.790 pesetas de principal, más 30.000 pesetas de gastos, intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y el embargo causado sobre expresado inmueble.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 17 de febrero de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.330)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 786 de 1981, se sigue proceso incidental de separación conyugal, a instancia de doña María del Carmen Gonzalo Escrivano, representada por el Procurador don José Sampere Muriel, contra don Jalal Adib Jalajel, declarado en rebeldía, y que se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos y por providencia de hoy se ha dispuesto que se notifique a referido demandado, la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a 21 de diciembre de 1981.—El Ilmo. señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez, de primera instancia número 13 de esta capital, ha visto los presentes autos de proceso incidental de separación conyugal, número 786-81-J, seguidos, de una parte, como demandante, doña María del Carmen Gonzalo Escrivano, mayor de edad, casada, administrativa, y vecina de Madrid, calle Sancho Dávila, número 36, representada por el Procurador don José Sampere Muriel, y defendida por el Letrado don José Antonio Ferrer Sama, y de otra parte como demandado, don Jalal Adib Jalajel, mayor de edad, y en ignorado paradero, en rebeldía, sobre incidente de separación conyugal

Fallo

Que dando lugar a la demanda promovida por el Procurador don José Sampere Muriel, en nombre y representación de la demandante doña María del Carmen Gonzalo Escrivano, contra el demandado en rebeldía, don Jalal Adib Jalajel, se debe conceder y concedo la separación entre los cónyuges, señora Gonzalo Escrivano y señor Abid Jalajel, por la causa de abandono del hogar matrimonial, imputable al esposo, con declaración de la esposa como cónyuge inocente, decretando la disolución de la sociedad legal de gananciales y las demás consecuencias que tal declaración lleva implícitas, no haciendo especial pronunciamiento respecto a las costas causadas en el litigio. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada con arreglo a la Ley, lo pro-

nuncio, mando y firma.—Firmado: Santiago Bazarra Diego.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en los estrados de este Juzgado, número 13, doy fe.—Firmado: Alberto Ruiz López Rúa.—Rubricado.

Y para que lo dispuesto tenga lugar y la presente sirva de cédula de notificación al demandado rebelde don Jalal Adib Jalajel, en ignorado paradero, así como para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a 22 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—38.353)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, Plaza Castilla, número 336/78, a instancia de «Barcelonesa de Financiación, S. A.», contra don Francisco Falo García, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha dispuesto notificar al referido demandado la siguiente:

Tasación de costas y liquidación de intereses que se parca en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Barcelonesa de Financiación, S. A.», contra don Francisco Falo García, ante el Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, con el número 336/78, a cargo del demandado:

Conceptos

Principal reclamado, pagado. Gastos protestos, 2.680 pesetas. Intereses al 4 por 100 desde la fecha del protesto, 2.720 pesetas. Minuta Letrado, 14.750 pesetas. Total parcial: 20.150 pesetas.

Suplidos por el Procurador

Bastanteo, acepto, mutuas y reparto, 2.700 pesetas. Pagado al Juzgado, 8.700 pesetas. Tasas Judiciales, 2.450 pesetas. Boletines Oficiales 15.646 pesetas. Registro de la Propiedad, 6.058 pesetas. Total parcial 35.556 pesetas. Pagado al Perito Tasador señor Blanco, 17.800 pesetas.

Derechos Procurador

Desglose de poder, 170 pesetas. Tasación y liquidación, artículo 57, 1.000 pesetas. Copias D. G.3, 300 pesetas. Despachos, art. 62, 2.100 pesetas. Procedimiento artículo 1 y apremio artículo 79, 4.261 pesetas. Anotación embargo, artículo 57 y 58, 1.500 pesetas. Entrega cantidad, 210 pesetas. Total parcial: 9.541 pesetas. Tasas pendientes en Secretaría número 27.775/80, 3.105 pesetas. Total: 86.152 pesetas.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario: Alberto Ruiz.—Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en el sitio público, de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—38.379 - T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos, bajo el número 139 de 1982, por fallecimiento de doña María Teresa López Bustamante Cadenas, natural de Villaquejida (León), hija de Avelino y María, que falleció en esta capital en estado de soltera, el día 9 de septiembre de

1981, habiéndose reclamado la herencia por sus hermanos de doble vínculo doña Concepción y doña María del Camino López Bustamante Cadenas y sus sobrinos, hijos del hermano premuerto, don Guillermo, llamados don Guillermo, doña María del Carmen, don Luis Andrés Avelino y doña María de la Concepción López Bustamante Adaro y sobrinos, hijos de su hermana posmuerta, doña Carmen, llamados don Juan José y don Andrés Avelino Fernández López de Bustamante y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 2 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—38.390 - T)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos con el número 949/81, a instancia de «Financiera Seat, S. A.», contra «Citrauto, S. A.», sobre reclamación de 67.088 pesetas de principal y 32.236 pesetas de costas, por medio de la presente, se cita de remate a la demandada para que en el término de nueve días pueda comparecer en autos para oponerse a la ejecución, con apercibimiento de que si no lo verifica seguirán los autos su curso en su rebeldía, haciéndose constar que por desconocerse su actual paradero, y no haber sido hallados en el que se había designado en Madrid, calle avenida de América, número 45, se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento, sobre el vehículo marca «Seat», Ritmo, matrícula M-4148-DX, propiedad de la demandada.

Y para que tenga lugar la citación de remate expido la presente en Madrid, a 19 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—38.394)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado con esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 1.507/81, a instancia de «Polieter, S. A.», representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra don José Antonio Sancerni Luna, mayor de edad, soltero, y que tuvo su domicilio en esta capital, calle San Delfín, número 4, 1.º B, en reclamación de 400.000 pesetas de principal, 8.102 pesetas de gastos de protestos y la de 150.000 pesetas, calculadas para intereses legales y costas, por medio de la presente se le hace saber a dicho demandado el embargo trabado sin necesidad de previo requerimiento de pago, por hallarse en ignorado paradero, sobre el piso 1.º B, planta 1.º del número 4 de la calle San Delfín, de esta capital, y a quien por medio del presente le cita de remate, para que comparezca en autos en forma dentro del término de nueve días, para oponerse si viere convenir a su derecho, y se le hace saber haberse practicado el embargo de dicho inmueble, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de notificación y citación de remate, en forma al demandado don José Antonio Sancerni Luna, a los fines y término acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—38.409)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.465/75, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad «Inversiones y Capitales Reunidos, S. A.» («INCRESA»), representada por el Procurador señor Aragón Martín, contra la «Asociación Ymca de España», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que se dirán por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de abril próximo a las 11 horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia, fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en ellos los siguientes:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Rústica. En término de Pozuelo de Alarcón, al sitio de Pozo de Nieve de caber, según el título dos fanegas y media equivalentes a una hectárea, 69 áreas y 2,5 centiáreas. Linda: al Norte, con camino de Madrid; Este, con la otra parte de Galo Martín; Sur, con herederos de Vicente Martín Arce, y Poniente, con camino de Alcorcón y finca de Juan Besaba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 472, libro 61 de Pozuelo de Alarcón, folio 38, finca número 2.950, inscripción quinta.

Tipo de tasación: Cinco millones setenta mil setecientos cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a 16 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—38.375 - T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado con el número 1.303 de 1978, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», de esta vecindad, representada por el Procurador señor Fernández Chozas, contra don Mario González Bodolón, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Serrano, número 205, 3.º, letra A, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública por primera vez el in-

mueble embargado al demandado, que se describe así:

Piso tercero, letra A, de la casa en Madrid, número 205 de la calle de Serrano con fachada también a las de Fuente del Saz y Talavera. Comprende una superficie, incluidos muros, de ciento treinta y siete metros veintidós decímetros cuadrados, y linda; por su frente, considerando como tal la fachada a la calle de Serrano, con dicha calle; derecha, con la calle de Fuente del Saz; izquierda, con piso tercero letra B, vestíbulo de escalera, por donde tiene accesos principal y de servicio, hueco de ascensor y montacargas y piso tercero, letra C; y fondo, con la calle de Talavera. Le corresponde en propiedad el cuarto trastero señalado con el número 7 de los situados en la planta de sótano del edificio. Su cuota en la condominio es de cuatro enteros cuatrocientos noventa y una milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital, inscripción primera de la finca número 18.997, obrante al folio 41 del libro 870.

Ha sido tasada pericialmente en la cantidad de siete millones de pesetas (7.000.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de abril, próximo y hora de las 11. Su tipo será el de siete millones de pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual al 10 por 100, por lo menos del tipo indicado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentado los títulos de propiedad de la finca, estando suplidos por certificación de la que respecto a los mismos, consta en el Registro de la Propiedad, quedando de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarla, sin que por su insuficiencia o falta de títulos se admita después reclamación alguna, debiendo el rematante conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros, así como que los créditos anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 16 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado). (A.—33.373 - T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid:

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 1.203 de 1980, a instancia de don Emiliano Hernández González, vecino de esta capital, contra don Rafael Prieto Jiménez y su esposa doña María Teresa Muñoz del Rivero, vecinos de esta capital, domiciliados en la finca hipotecada y que luego se describirá sobre reclamación de un préstamo de un préstamo con garantía hipotecaria, otorgada en escritura pública ante notario de Madrid, don Manuel Amorós González, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

Una casa de esta capital y su calle de La Palma, número 19, antes 21, que linda; por su fachada, con dicha calle; en línea de veinticinco pies y medio; por su derecha entrando, con la casa número 23, hoy 21, de la misma calle, que fue de los herederos de don Miguel Gálvez y después de don José Gálvez y don Francisco Martínez, en li-

nea de noventa y seis pies; por la izquierda con la casa número 19 hoy 17 de dicha calle, propia de don Manuel Gallo, en línea de noventa y siete pies; y el testero, con casa número 16 de la calle de San Vicente de la pertenencia de don Eusebio Sanz, en línea de veintiséis pies. Dentro de estos límites se encierra una superficie de ciento ochenta y nueve metros quinientos cuatro decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos treinta y ocho pies cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta capital, al tomo 218 del archivo, folio 216, finca número 5.547, inscripción novena. Fue valorada por las partes de común acuerdo en la escritura de hipoteca a los efectos de subasta en la suma de un millón de pesetas (1.000.000).

Fecha y condiciones de la subasta
Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de abril próximo y hora de las 11.

Su tipo será el de un millón de pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100 por lo menos del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 16 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).
El Secretario (Firmado).
(A.—38.354)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.422/81, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», para la efectividad del saldo de un préstamo a «Euro-Urbán» y por subrogación a los cónyuges don José L. Menéndez Díaz y doña Francisca Díaz Portales, con domicilio, a efectos de procedimiento, en Madrid, Travesía de José Noriega, 3, local comercial número 2, en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

Finca número 2. Local comercial número 2, de la casa número 3 de la travesía de José Noriega de esta capital. Tiene una superficie total aproximada de setenta y cinco metros once decímetros cuadrados, de los cuales corresponde: 28,41 metros, a planta baja y 46,70 metros a sótano. Linda: al frente, por donde tiene su entrada con la travesía de José Noriega; a la derecha, con portal de la finca; a la izquierda, con el local número 1, y al fondo con patio y caja de escalera. Se le asigna una cuota con relación al valor total del inmueble, de tres enteros por ciento y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la Comunidad. La mencionada escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 788, libro 411 de Vicálvaro, folio 64, finca 29.489, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad 101.800 pesetas.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública

subasta por primera vez dicha finca, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de junio próximo, a las 11 de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de 101.800 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).
El Secretario (Firmado).
(A.—38.315)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.194/78, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», para la efectividad del saldo de un préstamo a sociedad mercantil «Promociones Maya, S. A.», en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

36. Piso tercero, letra B, situada en la tercera planta alta de la casa número 3 con entrada por la calle de «Colombia de la Ciudad de Toledo». Ocupa una superficie de 67 metros, 99 decímetros cuadrados distribuida en vestíbulo, pasillo de distribución comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, más tres metros veintiocho decímetros que ocupa la terraza recayente a la calle de Costa Rica. Linda al frente, rellano de la escalera; derecha entrando, vivienda, letra A de la propia planta y patio de luces; y fondo vivienda letra C de la propia planta de la casa número 2 con entrada por la calle de Colombia. Forma parte integrante de esta vivienda el cuarto trastero situado en la planta sótano señalada con el número cincuenta. Representa una participación o cuota en los elementos comunes y en los de un entero ochenta y cinco milésima por ciento. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Toledo al tomo 559, libro 167, folio número 59, finca número 9.157, inscripción segunda.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez dicha finca, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de mayo próximo, a las 11 de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de 217.500 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 17 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.397)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez de instrucción número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 30/78, por el delito de abusos deshonestos, contra el penado «Santiago Martínez Martínez», en cuya pieza y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días los bienes siguientes, embargados a dicho penado:

Un vehículo marca «Renault», 4.F, furgoneta, matrícula M-7546-F.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día 6 de mayo próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cincuenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del penado Santiago Martínez Martínez, con domicilio en esta capital, calle Sánchez Barcáiztegui, 36, 4.ª, 3.ª escalera.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 19 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(G. C. 2.241) (C.—361)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de los de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 329/81-A, tramitados conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Manuel González Bravo y otros, he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta por el tipo de setecientos ochenta mil pesetas, cada una, fijado al efecto en la escritura de préstamo las fincas que al final se describen.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día 1 de junio de 1982 a las 11 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de setecientos ochenta mil pesetas para cada una

de las fincas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de la subasta

48. Finca número 48. Piso segundo letra B, de la casa sita en la calle de O'Donnell, números 18 y 20 de Madrid. Pertenece al grupo de viviendas que tienen entrada por el portal número 20 de la finca y está situado en la segunda planta de la misma. Dispone de dos puertas de acceso, una principal y otra de servicio, dando la principal a la meseta de salida del ascensor número 1 de la finca, a la izquierda, según se sale del mismo y la de servicio al rellano de la escalera. Tiene una extensión superficial aproximada de ciento ochenta y cinco metros cuadrados, setenta y tres decímetros también cuadrados, incluidos los elementos comunes, y consta de vestíbulo, pasillo, distribuidor, salón con mirador, estar-comedor, dos dormitorios, dormitorio de servicio, dos cuartos de baño, cuarto de aseo y oficio y cocina con tendedero, estando dotada esta vivienda de sus correspondientes servicios. Linda: por su frente, según se mira desde la calle de O'Donnell, con dicha calle; por la derecha, con el piso letra G de esta misma planta (portal número 19) y el patio número 2 del inmueble; al fondo, con dicho patio número 2, cuarto de basuras, rellano de escalera y meseta del ascensor número 1; por la izquierda, con el piso letra A de esta misma planta, meseta del ascensor número 1 y rellano y huecos de escaleras. Cuota: Se le asigna una cuota de propiedad en el valor total del inmueble de cero enteros noventa y ocho centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, número 2, 39.256, inscripción segunda, en el tomo 960, folio 188 del citado Registro.

65. Finca número 65. Piso cuarto, letra A de la casa sita en la calle de O'Donnell, números 18 y 20 de Madrid. Pertenece al grupo de viviendas que tienen entrada por el portal número 20 de la finca y está situado en la cuarta planta de la misma. Dispone de dos puertas de acceso, una principal y otra de servicio, dando la principal a la meseta de salida del ascensor número 1 de la finca, de frente al citado y según se sale del mismo. La de servicio está situada junto a la caja del montacargas, número 1, de la finca y da al rellano de escalera. Tiene una extensión superficial aproximada de doscientos cuatro metros veinte decímetros cuadrados, incluidos elementos comunes, y consta de vestíbulo, pasillo distribuidor, salón con mirador, estar-comedor, tres dormitorios, dormitorio de servicio, trastero; dos cuartos de baño, cuarto de aseo, oficio y cocina con tendedero, estando dotada esta vivienda de sus correspondientes servicios. Linda:

por su frente, según se mira desde la calle de O'Donnell, con dicha calle, hueco del ascensor número 1, hueco de montacargas número 2, por la derecha, con el piso letra B, de esta misma planta, meseta del ascensor número 1, hueco del ascensor número 2, rellano de escalera y huecos de montacargas números 1 y 2; por el fondo, con meseta de ascensor número 1, hueco de ascensor número 2, piso letra E de esta planta y patio número 1 del inmueble; por la izquierda con la medianería de la finca sita en O'Donnell, número 24, el citado patio número 1, y piso letra F de esta planta. Cuota: Se le asigna una cuota de propiedad en el valor total del inmueble de un enteros siete centésimas por ciento. Inscripción en el Registro de la Propiedad 2 de los de Madrid, al tomo 961, folio 8, finca número 39.290, inscripción segunda.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, en Madrid, a 3 de diciembre de 1981.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.398)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de juicio ejecutivo número 1.701/80-L, a instancia del «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don José Ramón Pereira Vila y doña Rosa María Chacón Fernández, he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta por el tipo de un millón cinco mil novecientas sesenta y tres pesetas, en que ha sido valorada la finca que al final se describirá.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día 9 de junio y hora de las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Segunda

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bien inmueble objeto de la subasta

Mitad indivisa del siguiente inmueble: Piso 2.º, letra D, en la calle Sierra de Gor, número 8, situado en la planta segunda del Edificio Santa Gema. Superficie: 63 metros cuadrados, 70 decímetros cuadrados. Linda: frente Oeste, con rellano de escalera y piso letra C; derecha entrando Sur, con acceso de escalera y vuelo del patio de manzana; izquierda Norte, con calle Real de Arganda y piso letra C, y fondo Este, con casa señalada con el número 1, dentro del conjunto propiedad de «Construcciones San Agustín, S. A.», consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cuarto de baño, cocina y terraza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, tomo 805, libro primero, Vallecas, folio 157, finca 69.185.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.399)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 414/80-M de registro, se siguen autos ejecutivos, a instancia de «Financiera Seat, S. A.» («Fiseat»), representado por el Procurador señor Reina Guerra, contra don Joaquín García Mercader, domiciliado en La Agradada, Avila, calle Nava, s/n, declarado en rebeldía, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en segunda subasta pública, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder del depositario designado bajo la responsabilidad de la parte actora, don Vicente Moreno Amor, con domicilio designado en Madrid, Paseo de la Castellana, número 278 («Financiera Seat»).

Un vehículo de turismo marca «Renault», modelo R-12, matrícula Madrid-2917.C, pericialmente valorado en trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo 5 de mayo de 1982, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso 5.º derecha, despacho 20, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo del remate será de doscientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitación.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para general conocimiento y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.417)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de los de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha en el expediente de dominio seguido ante este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Monserrat Rodríguez Rodríguez, que actúa en nombre y representación de don Rafael del Río Marín y de don Florentino Lagos García, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la mayor cabaña y medidas exactas de determinada finca, en forma tal que su descripción sería la siguiente: Casa hotel, situada en la villa de Pinto, calle de Villa María, señalada con el número 20, que ocupa una extensión superficial de 3.686,07 metros cuadrados, la misma se encuentra en estado ruinoso y su configuración está delimitada por tres paredes de cerramiento a los costados y testeros y verja de hierro a la entrada, constando acreditado que la finca tiene forma de polígono irregular de forma trapezoidal de ocho lados, cuyas medidas son las anteriormente descritas, siendo los propietarios colindantes, sucesores de los que figuran en la descripción registral de la finca; al Este, por la derecha entrando, la casa número 18 de la calle de Villa María, propiedad de don Laureano Redondo Redondo; por Occidente, o izquierda

entrando como vereda que va al camino de Parla, cuyo propietario es don Juan Francisco Hernando Martín; por el Sur, o espalda, con camino o travesía que conduce a Fuenlabrada y con terrenos propiedad de don Eduardo Gimeno Moñino y por el Norte o frente, con la calle Villa María, por donde tiene su acceso. Se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 853, libro 99 de Pinto, folio 209, finca 6.467, inscripción quinta.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los efectos oportunos, por medio del presente que se llevará a cabo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.333)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 8 de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio, número 1.333/79-B, promovido por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en representación de don Eugenio Sánchez Domínguez y don Máximo Sáez García, por resolución del tracto registral interrumpido, por el que se solicita la inscripción a nombre de los mismos en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, de las siguientes fincas:

Urbana, sita en Madrid, calle Luis Feito, número 25 (antes 19), con una superficie aproximada de 81,25 metros, de la que es propietario don Eugenio Sánchez Domínguez.

Urbana, sita en Madrid, calle Luis Feito, número 23 (antes 19), con una superficie aproximada de 81,25 metros, de la que es propietario don Máximo Sáez García.

Por el presente se cita a doña Isabel Sánchez Blanca y don Eugenio Sánchez Domínguez, que tuvieron su último domicilio en la calle Luis Feito, número 27, de esta capital, cuyo actual paradero se desconoce, como dueños de fincas colindantes a las urbanas anteriormente reseñadas, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, bajo apercibimiento que en otro caso podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente para que sirva de citación a doña Isabel Sánchez Blanca y don Eugenio Sánchez Domínguez, por el término y a los fines acordados.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.337)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 18 de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio número 1.133.79-B, promovido por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Eugenio Sánchez Domínguez y don Maximino Sáez García, por reanudación del tracto registral interrumpido, por el que

solicita la inscripción a nombre de los mismos en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, de las siguientes fincas:

Urbana, sita en Madrid, calle Luis Feito, número 25 (antes 19), con una superficie aproximada de 81,25 metros, que es la comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: de frente, por su entrada con una superficie de 3,5 m.l. a la fachada de la calle Luis Feito; izquierda, entrando con terreno de don Maximino Sáez García, en línea de 25 metros; derecha entrando, en línea de 25 metros, con parte posterior de finca que tiene su entrada por la calle Picaza, número 9; y espalda o testero, en línea de 3,5 metros con el «Colegio Nebrija Rosales».

Es propietario de esta finca don Eugenio Sánchez Domínguez.

Urbana, sita en Madrid, calle Luis Feito, número 23 (antes 19), con una superficie aproximada de 81,25 metros, que es la comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: de frente por su entrada, con una superficie de 3,5 m.l. a la fachada de la calle Luis Feito; izquierda entrando, con finca de doña Isabel Sánchez Blanca, en línea de 25 metros; derecha entrando, en línea de 25 metros, con don Eugenio Sánchez Domínguez y respaldo o testero, en línea de 3,5 metros con el «Colegio Nebrija Rosales».

Es propietario de esta finca don Maximino Sáez García.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada por los actores, bajo apercibimiento que en otro caso podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública la presente a los oportunos efectos.

Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.338)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

De conformidad con lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos número 1.922/81, seguidos en este Juzgado a instancia de compañía mercantil «Autotrada, S. A.», representada por la Procuradora doña Ana Barallat López, contra doña María-Teresa Moreno y Gil, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Serrano, número 81, 4.º izquierda, desconociéndose el actual, sobre reclamación de 220.000 pesetas de principal y 86.527 pesetas de costas, se ha declarado embargado como de la propiedad de dicha demandada el vehículo marca «Jeep Viasa», modelo Comandante HD, matrícula M-3560-CY, sin previo requerimiento de pago por desconocerse su domicilio y paradero, y por medio del presente, se le cita de remate, requiriéndole al pago de dichas cantidades y se le concede el término de nueve días para que comparezca en forma en estos autos y se oponga a esta ejecución si le conviniere.

Dado en Madrid, a 8 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.340)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número 19, de proveído de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en dicho Juzgado con el número 1.579 de 1979-M, instados por el Procurador señor Enrique Ferrer en nombre y re-

presentación de la «Banca Mas Sardá, Sociedad Anónima», contra la entidad mercantil «Industrializados de Abejar, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo próximo y hora de las 12 de su mañana, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada y que es como sigue:

Factoría «SIOR», para producción de grandes paneles de hormigón prensado y extraligerado para la construcción industrializada. Se compone de: nave anexa, integrada por tres naves de metros cuadrados, otra de curado y almacén, con 570 metros cuadrados y otra de moldes, con una superficie de 820 metros cuadrados. Edificio anejo, con una superficie de 210 metros cuadrados. Es de tres plantas, destinándose la baja a oficinas, entrada de personal, laboratorio, aseo, vestuario y comedor; la planta primera, con la vivienda del guarda y la segunda con sala de juntas, tres dormitorios, baños y aseos. Sobre esta última planta aplo-ma otra en la que se alojan los depósitos de agua. La cubierta es planta no transitable. Parque de almacenamiento de paneles, con una superficie de 4.500 metros cuadrados. Parque de materias primas, ocupando 1.000 metros cuadrados. Instalaciones auxiliares, con 1.115 metros cuadrados. Accesorios y aparcamientos, en 4.770 metros cuadrados. El resto de la parcela, sobre la que está construida la factoría que ocupa una superficie de 20.000 metros cuadrados, se destina a accesos y vias. Los linderos generales de la parcela son: Norte, finca que procede del Excmo. Ayuntamiento de la Albuera; Sur, terrenos de la misma finca general; Este, carretera N.432, de Badajoz a Granada, y Oeste, la misma finca matriz, en terrenos conocidos por parte Regato Papardo; dicha parcela es la número 1, procedente de la finca El Chaparral, término municipal de la Albuera, Badajoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, folio 98 del tomo segundo del Ayuntamiento de la Albuera, finca número 669, 2.ª

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta (treinta millones de pesetas) y que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que el licitador acepta como bastante las anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuándose subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 16 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.307)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos civiles 378/1981, mayor a instancia sobre resolución de contrato, Luján, representado por el Procurador señor García Mochales, contra «Zumos de España, S. A.», que tuvo su domicilio social en Aranjuez, Real Cortijo de San Isidro, calle Gobernador, en cuyos autos, por providencia de 28 de diciembre del pasado año, se admitió a trámite la demanda formulada, manteniéndose a la demandada «Zumos de España, S. A.», en anagrama «Zume-

sa», emplazándola en la persona de su legal representante, a fin de que en término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada, «Zumos de España, S. A.», en la persona de su legal representante, a quien se hace saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado, a los fines acordados, se expide el presente en Aranjuez, a 15 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.216)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido.

Por el presente, hago saber: a los fines de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por doña María Paredes de Pablo, industrial, con domicilio en Aranjuez, carretera de Colmenar, Km. 8,500, con dependencia en Torres de la Alameda, Carretera de los Hueros, Km. 4, fábrica de ladrillos, habiéndose nombrado interventores a don Anselmo Gallardo Sáenz Laguna, don Antonio Almagro Pita, y al acreedor don Jesús Gómez de la Vela.

Dado en Aranjuez, a 2 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.835) (C.—278)

ZARAGOZA

EDICTO

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 549-B de 1981, instados por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja», representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Victoriano S. López Sanz y otras, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice:

Sentencia

En la ciudad de Zaragoza, a 19 de octubre de 1981.—El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Cajas de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja», representado por el Procurador señor Barrachina Mateo, y bajo la dirección del Letrado señor Abenia, contra don Victoriano-Sebastián López Sanz, doña María-Luisa Sanz López y doña Trinidad Sanz López, mayor de edad, casado, viuda y soltera, respectivamente, vecinos de Valdeavero (Madrid), declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Victoriano-Sebastián López Sanz, doña María-Luisa Sanz López y doña Trinidad Sanz López, solidariamente, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja», de la cantidad de 747.742 pesetas de principal, intereses pactados de expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados: Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados, ahora en ignorado paradero, expido el presente edicto en Zaragoza, a 12 de febrero de 1982.—El Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.271)

VALENCIA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Valencia, en providencia dictada en el día de hoy y en los autos incidentales número 836/1981, B, seguidos a instancias del Procurador señor Ventura Torres, en nombre de «Iberleasing, S. A.», y otra contra don Germán Ferreiro Arias representado por el Procurador señor Gosálbez Benavent y contra otros, sobre rescisión del convenio aprobado en Junta de acreedores de expediente de suspensión de pagos del referido señor Ferreiro Arias y otros extremos; por la presente se notifica y se emplaza a las referidas demandadas «General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», y «General de Financiación, S. A.», que tuvieron sus últimos domicilios en Madrid y de las que actualmente se ignora cuál sea su paradero o domicilio para que, dentro del término de seis días comparezcan en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a las referidas entidades «General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, Sociedad Anónima» y «General de Financiación, S. A.», libro la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y la firmo en Valencia, a 11 de enero de 1982.—El Secretario, Antonio Ramos (Firmado).

(A.—38.284 - T)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos de proceso civil de cognición número 145 de 1981, seguidos a instancia del Letrado don Eduardo Boza Letellier, en representación de «Financa, S. A.», contra don José María Paíno Gómez, doña María Gómez Díaz y don Quinino Paíno Ramos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 26 de diciembre de 1981.—Juzgado número 5 del distrito. Juez don José Luis Raboso Mir.—Juicio civil de cognición número 145 de 1981. — Parte demandante: «Financa, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, Paseo del Pintor Rosales, número 4, representada y asistida por el Letrado don Eduardo Boza Letellier. Parte demandada: don José María Paíno Gómez, mayor de edad, soltero, empleado; doña María Gómez Díaz, mayor de edad, casada, empleada y don Quinino Paíno Ramos, mayor de edad, casado, empleado y con último domicilio conocido, todos ellos en la calle Gobernador, número 14, cuarto derecha de esta capital. Objeto del juicio: pretensión de que se condene a los expresados demandados a pagar a la actora la cantidad de 38.196 pesetas, más intereses.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados don José María Paíno Gómez, doña María Gómez Díaz y don Quinino Paíno Ramos, a pagar a la actora «Financa, S. A.», la cantidad de treinta y ocho mil ciento noventa y seis pesetas, más el interés legal de la misma desde la interposición judicial, e impongo a dichos demandados el pago de las costas procesales causadas; ratificándose el embargo que preventiva-

mente fue practicado en autos.—Así, por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—José Luis Raboso.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados don José María Paíno Gómez, doña María Gómez Díaz y don Quinino Paíno Ramos, en méritos a sus ignorados paraderos, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia extendiendo la presente en Madrid, a 26 de enero de 1982.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.208)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Matías Cuesta Valdés, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 346 de 1981, a instancia de «Financa, S. A.», representada y defendida por el Letrado don Eduardo Boza Letellier, contra don Julio Ramos Moreno y doña Josefa Bonafonte Tapia, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 23 de noviembre de 1981, el señor don Matías Cuesta Valdés, Juez de distrito número 8 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de «Financa, Sociedad Anónima», domiciliada en Paseo Pintor Rosales, 4, representada por el Procurador don Juan José Gómez Velasco, y defendida por el Letrado don Eduardo Boza Letellier, contra don Julio Ramos Moreno, y doña Josefa Bonafonte Tapia, ambos mayores de edad, casados, empleados, con domicilio en Madrid, Huertas, número 61, cuarto derecha, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la demandante «Financa, S. A.», representada por el Procurador don Juan José Gómez Velasco, contra don Julio Ramos Moreno y doña Josefa Bonafonte Tapia, sobre reclamación de la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientas noventa y tres pesetas (48.393), debo condenar y condeno a dichos demandados, a que una vez que la presente sentencia sea firme, paguen a la demandante o a quien legalmente le represente la mencionada suma reclamada, y expresada anteriormente por los conceptos indicados en la demanda; los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial, hasta su completo pago, y las costas del juicio. Notifíquese a los demandados y rebeldes en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita lo sea personalmente, y llevarse a efecto en forma. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cuesta.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito, que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Julio Ramos Moreno y doña Josefa Bonafonte Tapia, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 11 de febrero de 1982. El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.209)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don José Escolano y López-Montenegro, Juez de distrito número 10 de esta capital, por medio del presente, Hago saber: Que en este Juzgado de

mi cargo, bajo el número 402/81, se sigue proceso de cognición, a instancia del Letrado don Eduardo Boza Letellier, en nombre y representación de «Financa, S. A.», contra don Fernando Estepa Moya, don Fernando Estepa Ubeda y doña María Moya Montoro, sobre reclamación de cantidad, en ignorado paradero, y por medio del presente edicto, se les cita, llaman y emplazan a referidos demandados, don Fernando Estepa Moya, don Fernando Estepa Ubeda y doña María Moya Montoro, para que en el término improrrogable de seis días, a contar desde el siguiente de la publicación del presente, comparezcan a personarse en autos, y de convenirles a su derecho contesten a la demanda, promovida contra ellos, bajo la dirección de Letrado, con apercibimiento que de no verificarlo se les declara en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Se hace constar que se ha trabado embargo preventivo sobre bienes de los mismos, sin previo requerimiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1982.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.207)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en juicio verbal civil número 351/79, sobre reclamación de cantidad seguido por demanda de «Compañía Auxiliar de Bombeo de Hormigón, S. A.», contra don José-Antonio Pérez López, domiciliado en Murcia, calle Clementes, número 17, 3.º, se anuncia la venta en pública y primera subasta por plazo no inferior a ocho días y tipo de valoración, un televisor a color marca «Werner», de 28 pulgadas, valorado en 45.000 pesetas, embargado como de la propiedad del demandado y en poder del mismo, donde podrá ser examinado.

Para el acto del remate se ha señalado el día 13 de abril próximo venidero a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, primer portal, segunda planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100 del precio tipo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a 15 de febrero de 1982, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.254)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don José María García Segovia, Juez del Juzgado de distrito número 20 de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 386/81, a instancia de compañía española de seguros y reaseguros «Mediodía, S. A.», representada por la Procuradora doña María Felisa López Sánchez, contra don Juan Jiménez, que se halla en ignorado paradero, y otro, sobre reclamación de cantidad; en providencia de fecha de hoy y conforme a los solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a don Juan Jiménez, para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de darle traslado de la demanda y documentos

a ella acompañados, apercibiéndole que de no verificarlo se decretará su rebeldía, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Juan Jiménez, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1982.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.198)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez de distrito número 21 de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número 336/80, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Oterino Alonso a nombre de «Richard Gans, S. A.», contra don Agustín Lozano Arroyo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Una máquina de imprimir marca «Automatic», con motor eléctrico acoplado.

Dicha máquina ha sido tasada en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas, encontrándose depositada actualmente en poder de don Luis Gómez Vallejo, empleado del demandado don Agustín Lozano Arroyo y en el domicilio donde se practicó la diligencia de embargo, calle de Ciempozuelos, número 13 de Getafe.

Para el acto del rematante, se ha señalado el día 31 de marzo próximo a las 10,30 horas en la Sala Audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es imprescindible depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a 9 de febrero de 1982.—Visto bueno, el Juez de distrito (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—38.255)

JUZGADO NUMERO 33

EDICTO

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito del Juzgado número 33 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 480/79, seguidos a instancia de «Tolsa, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aragón Martín, contra don Paulino Alvarez Gutiérrez, con domicilio en La Corredoira, de Oviedo, sobre reclamación de sesenta y nueve mil pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y sin sujeción a tipo los bienes embargados al demandado y que consistieron en:

Una salita compuesta de sofá, en cuadro de pared a 1,60 x 0,90 y dos butacas y una lámpara de pie de bronce. Un aparato de televisión marca «Inter» (no se expresan las pulgadas). Una nevera, una lavadora marca «Otsein», un escritorio, dos mesas, una máquina de escribir (cuya marca se describe ilegible), dos sillas y un archivador metálico.

Para el acto del remate se ha señalado el día 15 de abril próximo y hora de las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera

En los remates de bienes muebles e inmuebles no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los bienes anteriormente relacionados se encuentran depositados en la persona de doña Purificación Sánchez, esposa del demandado y vecina de La Corredoira (Oviedo).

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1982.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.280 - T)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Fernando Alida Molina, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 18 de marzo, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 2.220 de 1980, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—2.396) (B.—2.533)

JUZGADO NUMERO 6

Tomás Lozano Nares, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 17 de marzo y hora de las diez quince en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 2.378 de 1981, por daños imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.324)

Blas Fierres Olivares, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 17 de marzo y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 13 de 1982, por estafa, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.325)

Javier de la Mota Izquierdo y Teodoro Pequeño Sanz, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 17 de marzo y hora de las diez treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.245 de 1981, por lesiones imprudencia, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.326)

José López Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 17 de marzo y hora de las nueve treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.302 de 1980, por lesiones imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.178)

José Francisco Moya Carreño, María José Arribas Vara, Anastasio González Merchán, Carlos de las Heras, Pedro Rubi y Jaime Pérez, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 17 de marzo y hora de las nueve treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 657 de 1980, por lesiones imprudencia y daños, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.179)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Convocatoria de la Asamblea general en sesión extraordinaria

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se convoca a la Asamblea general de la Institución, con arreglo a las normas establecidas en los Estatutos vigentes, para celebrar sesión extraordinaria el día 28 de marzo de 1982, en el edificio de la calle de Eloy Gonzalo, núm. 10, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las diez y cuarto del mismo día en segunda convocatoria.

El Orden del día será el siguiente:

1. Saludo e informe del señor Presidente.
2. Nombramiento de un Vocal del Consejo de Administración del grupo de Corporaciones, entidades y personas de prestigio.
3. Nombramiento de cuatro Vocales del Consejo de Administración del grupo de Impositores.
4. Nombramiento de tres Vocales de la Comisión de Control del grupo de Corporaciones y Entidades.
5. Nombramiento de tres Vocales de la Comisión de Control del grupo de Impositores. Designación del Presidente de dicha Comisión.
6. Nombramiento de tres Vocales de la Comisión de Obras Sociales del grupo de Corporaciones y Entidades.
7. Nombramiento de tres Vocales de la Comisión de Obras Sociales del grupo de Impositores.
8. Nombramiento de los dos miembros de la Comisión Revisora del Balance para 1982.
9. Designación de dos Interventores para la aprobación del acta de la sesión.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad, los Consejeros Generales representantes de Corporaciones y Entidades pueden presentar su candidatura para cubrir los puestos mencionados en los puntos 2, 4, 6 y 8 del Orden del día, pudiendo también presentarla para el indicado en el punto 2, las personas de reconocido prestigio cultural, científico o profesional dentro del ámbito territorial de la Institución.

Asimismo, los Consejeros generales representantes de los Impositores pueden presentar candidatura para los cargos que se mencionan en los puntos 3, 5, 7 y 8 de dicho Orden del día.

En ambos casos, las candidaturas podrán presentarse bien en la forma que determinan los artículos 33 y 34 de los Estatutos o bien mediante carta dirigida al Director general de la Entidad para ser propuestas por el Consejo de Administración. A dicha carta se acompañará un formulario con las circunstancias personales del interesado y razones por las que presenta su candidatura, según modelo que, a su petición, les será facilitado en la Secretaría general (plaza de Celenque, n.º 2, segunda planta, telef. 445.32.00, extensión 355). La carta y formulario indicados deberán presentarse en el Registro de la citada Secretaría general dentro del día 14 de marzo, en que se constituirá la nueva Asamblea, hasta el día 22 del mismo mes, a las catorce horas.

Madrid, 5 de marzo de 1982.—El Presidente en funciones del Consejo de Administración (Firmado).

(A. 38.635)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 58, correspondiente al día 10 de marzo de 1982

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.053/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Julio Alonso Blanco, contra «Equipos y Montajes, S. A.», «General Montajes y Mantenimiento, S. A.» y Francisco Rosses, sobre despido, con fecha 27 de enero de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad en la precedente carta-orden, y acúcese recibo, así como de la certificación que la acompaña y de los autos, cuya llegada se pondrá en conocimiento de las partes.»

Y para que sirva de notificación a «Equipos y Montajes, S. A.», «General Montajes y Mantenimiento, S. A.» y Francisco Rosses Polo, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 27 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.581)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.119/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de don Luciano Sanguino Peña, contra «Samp, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 30 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Luciano Sanguino Peña, declaró nulo el despido efectuado en 9 de octubre de 1981 condenando a la empresa demandada «Samp, S. A.», a la readmisión inmediata del trabajador con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a «Samp, S. A.» en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 30 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.582)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 358/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 1 de Madrid, a instancia de Teresa Hurtado Herrera, contra Jesús López Ibáñez, sobre despido, con fecha 15 de enero de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª ante mí el Secretario dijo: Se declara extinguida la relación laboral entre doña Teresa Hurtado y Jesús López Ibáñez, ponderando al demandado a que abone, en concepto de indemnización, según lo razonado, al trabajador la cantidad de treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesetas (35.142), y en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la de esta resolución por la cantidad de cuarenta y nueve mil ciento noventa y ocho pesetas con ochenta céntimos (49.198,80).

Y para que sirva de notificación a Jesús López Ibáñez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 1 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.584)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 128/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Donato Villaverde Álvarez, contra «Construcciones Loor, S. A.», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 1 en funciones, por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido la relación laboral que unía a don Donato Villaverde Álvarez, con la empresa «Construcciones Loor, S. A.» con efectos de esta fecha, y debía condenar y condeno a esta última a que abone a don Donato Villaverde Álvarez, la cantidad de 91.168 pesetas de indemnización por el resarcimiento de perjuicios, y asimismo a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que lo fue el 23 de enero de 1981, hasta la fecha de la presente resolución, y tratándose de despido nulo debo absolver y absuelvo al codemandado —Fondo de Garantía Salarial—. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Loor, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.722)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 803/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de M.ª del Carmen Guardia Alcázar, contra «Centro Español de Servicios al Automovilista, S. A.», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid y su provincia, por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a doña María del Carmen Guardia Alcázar, con la empresa «Centro Español de Servicios al Automovilista, S. A.» con efectos de esta fecha, y debía condenar y condeno a esta última a que abone a doña María del Carmen Guardia Alcázar, la cantidad de dieciocho mil trescientas sesenta y tres pesetas de indemnización por el resarcimiento de perjuicio, y como indemnización complementaria la correspondiente a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a «Centro Español de Servicios al Automovilista, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 31 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.723)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.983/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Julia Abad Pascual, contra Francisco J. L. Fernández Salas y otro, sobre cantidad, con fecha 5 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Francisco Fernández Salas, a que abone por los conceptos reclamados a doña Julia Abad Pascual, la cantidad de noventa y cinco mil quinientas treinta y tres pesetas (95.533 ptas.).

Y para que sirva de notificación a Francisco J. L. Fernández Salas, en ignorado paradero, se expide la pre-

sente, en Madrid, a 5 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.726)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 519/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de José Gómez Portero, contra «Talleres Mastia, S. L.», sobre despido, con fecha 18 de noviembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«El Ilustrísimo Señor Magistrado don Carlos de la Haza Cañete, de la Magistratura de Trabajo número 1 en funciones, de Madrid y su provincia, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a don José Gómez Portero, con la empresa «Talleres Mastia, S. L.», con efectos de esta fecha y debía condenar y condeno a esta última a que abone a don José Gómez Portero, la cantidad de 190.000 pesetas de indemnización por el resarcimiento de perjuicios, y asimismo a que le abone una indemnización correspondiente a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución, y tratándose de despido nulo, debo absolver y absuelvo al codemandado Fondo de Garantía Salarial.—Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a «Talleres Mastia, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.727)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.005/81 Ejec. 231/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Carmen García Jiménez, contra «Bormar, S. A.», sobre ejecución, con fecha 25 de enero de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia:

Magistrado Ilmo. Sr. De Oro-Pulido López.—En Madrid, a 25 de enero de 1982.

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes

embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Miguel Márquez Hernández Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.

Lo mandó y firma S. S. I., de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Bormar, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.728)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 983/80 Ejec. 168/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Eusebio Pascual Legido y otros, contra «Mármoles Sanz, S. L.», sobre cantidad, con fecha 10 de diciembre de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia:

Magistrado Ilmo. Sr. De Oro-Pulido López.—En Madrid, a 10 de diciembre de 1981.

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Miguel Márquez Hernández Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.

Lo mandó y firma S. S. I., de que doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Mármoles Sanz, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 26 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.729)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 481/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Natividad Díaz Menaya, contra «Cosmética del Mediterráneo, S. A.», sobre cantidad, con fecha 23 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Natividad Díaz Menaya contra la empresa «Cosmética del Mediterráneo, S. A.» (COSMETISA), debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a la actora doscientas veintiocho mil pesetas (228.000 ptas.), más el 10 % anual de interés por mora; sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demanda, consigne la cantidad

importe de la condena en la c/c. que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en su 20 % y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 153 de la calle Orense, número 18) con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Cosmética del Mediterráneo, S. A.» (COSMETISA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado: Belén Zaera Blanco).

(B.-1.730)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 457/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de M. de los Angeles de Castro Martínez, contra «Instituto de Traumatología, S. A.», sobre cantidad, con fecha 12 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al «Instituto de Traumatología, S. A.» a que abone por los conceptos reclamados a M. Angeles de Castro Martínez la cantidad de 55.496 pesetas.

Así por esta mi Sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como en el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Instituto de Traumatología, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de febrero de 1982.—El Secretario, María Belén Zaera Blanco.

(B.-1.731)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.939/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Pedro Díaz Vilar contra «Ruz Hermanos, S. A.» sobre despido, con fecha de 28 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido de don Pedro Díaz Vilar por la empresa «Ruz Hermanos, S. A.» en estado legal de suspensión de pagos, y debo de condenar y condeno a ésta a que le abone una indemnización de 1.214.000 pesetas. Así por esta mi sentencia contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Ruz Hermanos, S. A.» en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de enero de 1982.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-1.487)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 519/79 Ejec. 259/79 m.j., seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de José Bellón Blázquez, contra «Nortron», José M. Maldonado Nausia sobre despido, con fecha 27 de marzo de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia:

Magistrado número 4.—Señor Linares Lorente.—En Madrid, a 27 de marzo de 1981.—Dada cuenta el anterior escrito únase a los autos de su razón. No ha lugar a la admisión del recurso de apelación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley de Procedimiento Laboral y no producirse el supuesto del artículo 1.695 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese a las partes.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Nortron», José M. Maldonado Nausia, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de noviembre de 1981.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-1.488)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 79/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Rafael Martínez Movilla y otros, contra don José María Maldonado Nausia sobre R. Plantilla, con fecha 14 de marzo de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia:

Magistrado número 4.—Señor Linares.—En Madrid, a 13 de abril de 1981. Dada cuenta: El anterior escrito únase a los antecedentes de su razón. No detallando las cantidades percibidas en los recibos de finiquito, y pudiendo haberse infringido lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Procedimiento Laboral, no ha lugar a lo que se pide, y siga adelante la ejecución. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación a don José María Maldonado Nausia, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de febrero de 1982.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-1.489)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 6.010/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Paulino Domingo Sánchez, contra «Nortron», D. José María Maldonado Nausia, sobre cantidad, con fecha 27 de marzo de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia:

Magistrado número 4, Sr. Linares.—Madrid, a 27 de marzo de 1981. Dada cuenta. El anterior escrito únase a los antecedentes de su razón. No ha lugar a la admisión del recurso de apelación, en virtud de lo dispuesto en el art. 151 de la Ley de Procedimiento Laboral y no producirse el supuesto del art. 1.695 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Nortron», D. José María Maldonado Nausia, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de febrero de 1982.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-1.490)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.556-67/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Adoración de los Reyes y Tomás Granero Medina contra «Burner, S. A.», sobre cantidad, con fecha 29 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a la empresa «Burner, S. A.» en estado legal de quiebra, a que abone a los actores la cantidad de: Adoración de los Reyes, 150.000 pts. y Tomás Granero Medina, 210.000 pts. incrementadas en el 10 por 100 anual. Así por esta mi sentencia contra la que podrá recurrirse en Suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo y conforme a lo establecido en el art. 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Burner, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de enero de 1982.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-1.734)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.854/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Isabel Gómez López, contra «INSS Marcadel, S. A.», sobre invalidez, con fecha 8 de febrero de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la actora Isabel Gómez López, se encuentra en situación de invalidez permanente en grado de incapacidad absoluta con derecho al percibo de una pensión del 100 por 100 de la base reguladora de 293.040 pesetas anuales y debo de condenar y condeno al INSS a que haga efectiva esta prestación y debo absolver y absuelvo a la empresa «Marcadel, S. A.» las peticiones en su contra. Así por esta mi sentencia contra la que podrá recurrirse en Suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Marcadel, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1982.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.-1.735)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.627-8/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Santiago Bernardo González y otro, contra «Artymetal, S. A.», sobre despido, con fecha 17 de noviembre se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

Madrid, 17 de noviembre de 1981. Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Su Señoría ante mí, el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la empresa «Artymetal, S. A.» a que abone una indemnización al demandante Santiago Bernardo González de trescientas cincuenta y tres mil pesetas (353.000 pts.), a Francisco Camacho Fernández de trescientas cincuenta y tres mil pesetas (353.000 pts.) y a que haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta esta fecha.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.

Así lo mandó y firma el Sr. don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Artymetal, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1982.—El Secretario, Jesús González.

(B.-1.736)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.134/82, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de José Maya Martínez contra Julio Romero del Olmo y Fondo, con fecha 25 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda formulada por el actor, don José Maya Martínez, debo declarar y declaro impropcedente su despido efectuado por la empresa demandada, Julio Romero del Olmo, a la que en consecuencia debo condenar y condeno a que en el plazo de cinco días, desde la notificación de la sentencia opte entre la readmisión del trabajador demandante despedido en las mismas condiciones de trabajo, o bien, el abono de una indemnización que se cifra en 470.906,00 pesetas que queda reducida en un 20 por 100, por imperativo legal a 376.726,00 pesetas, de cuya cantidad sólo abonará la empresa demandada el 60 por 100, o sea, 226.035,00 pesetas, por ser obligación legal del Fondo de Garantía Salarial, el abono de la diferencia de 150.691,00 pesetas, a lo que expresamente se le condena y cualquiera que sea la opción la parte demandada abonará al actor una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir, desde el día 13 de octubre de 1980, fecha del despido hasta que se notifique la sentencia, a razón del salario declarado probado en esta sentencia de 35.960,00 pesetas al mes sin inclusión de prorrateo de pagas extras.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a

tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo acreditativo depositando en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 2.500,00 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.

Y para que sirva de notificación a Julio Romero del Olmo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.494)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.621/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Jesús Salcedo García contra Pablo Oter Alcón y Fondo, con fecha 29 de enero de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el demandante Jesús Salcedo García y el demandado Pablo Oter Alcón, a partir de la fecha de esta resolución, fijándose a favor del demandante una indemnización por falta de readmisión de cuatrocientas seis mil dieciséis pesetas (406.016), condenando al demandado a dicho pago. Asimismo se condena a la empresa demandada a abonar al actor los salarios de tramitación que, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, asciende a doscientas treinta mil novecientas cincuenta y cinco pesetas (230.955).

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Pablo Oter Alcón, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.737)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.361/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Delegación P. de Trabajo contra Unespa, y otros sobre Convenio Colectivo, con fecha 21 de enero de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Dada cuenta de la presentación del recurso Especial de Suplicación, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por presentado el recurso especial de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a las partes recurridas, por medio de las copias que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formulen, si así les conviene, escrito de impugnación de tal

recurso, que deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes. Lo mandó y firma S. S.ª de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Sindicato Médico Libre de España, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.738)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.108/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Iguel López Rodríguez contra «Muebluc, S. A.» y otro, sobre cantidad, con fecha 8 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a Jesús Manquillo Manquillo y «Muebluc, S. A.» a que abone por los conceptos reclamados a Miguel López Rodríguez 46.167 pesetas a cargo de Jesús Manquillo Manquillo, y 53.833 pesetas a cargo de «Muebluc, S. A.».

Así por esta mi sentencia contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Muebluc, S. A.» en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 8 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.739)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.872/82, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Diego Alcalá Pedrosa contra «Construcciones C. V., S. A.» sobre despido, con fecha 20 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda formulada por el actor don Diego Alcalá Pedrosa, debo declarar y declaro nulo su despido efectuado por la empresa

demandada «Construcciones C. V., S. A.», a la que, en consecuencia, debo condenar y condeno a que readmita inmediatamente al actor en las mismas condiciones que tenía antes de ser despedido con abono de los salarios de tramitación, desde la fecha del despido, el día 28 de septiembre de 1981, hasta el día 2 de noviembre de dicho año, en que el demandante empezó a prestar sus servicios para la empresa «Servicio Militar de Construcciones», a razón del salario declarado probado en esta sentencia de 37.255,00 pesetas, al mes, sin prorrateo de pagas extras.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo acreditativo depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 2.500,00 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones C. V., S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.740)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 109/78 eje. seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Enciso Fernández contra «Cía. Auxiliar de la Construcción, S. L.» sobre cantidad, con fecha 11 de enero de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia de tasación de costas y gastos:

En Madrid a 11 de enero de 1982.

La extiendo yo el Secretario para hacer constar que con esta fecha procedo a la práctica de tasación de costas y gastos con el siguiente resultado:

Cantidad consignada para costas y gastos 111.810,-
Principal 72.190,- pesetas pagado.....

Tasas judiciales para ingreso en tesoro
Artículos 87-88 (2 periodo) D-18-6-1959 1.665,-
Por tasación artículo 64 (apartado 3.º) 200,-
Por levantamiento embargo (artículo 64) 200,-
Por presentación y búsqueda (Disp. C. 11-12) 75,-
Por incidente en ejecución
Por remisión exhortos, oficios, etc. 200,- 2.340,-

Por reintegro de diligencias 575,-
Gastos de correo 650,-
Gastos de Magistratura (Disposición común 4.º) 2.000,-
Por cumplimiento de exhortos, cartas órdenes artículo 69
Honorarios del Letrado señor Serrano Serrano 5.000,-
Honorarios del Perito señor Márquez s/m 13.750,-
Gastos de Boletín Oficial de la Provincia C.-557 y 610 23.655,-
.....
..... 47.970,-

TOTAL GASTOS
Sobrante a favor del demandado 63.840,-
Diferencia por abonar el demandado

Importa la presente tasación de costas y gastos (s.e.u.O) las figuradas 47.970 pesetas existiendo su sobrante a favor de la demandada de 63.840 pesetas de todo lo cual paso a dar cuenta al Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Cía. Auxiliar de la Construcción, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.495)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.274-82/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Angel Mora Rodríguez, y ocho más, contra «Nafer, S. A.», sobre despido, con fecha de 12 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando las demandas presentadas por Angel Mora Rodríguez Agustín Sánchez Vaquero, Abelardo Alcántara Bustos, José Luis Avila Villar, Carlos Díaz García, Pedro Carmona Hortet, Juan Mimoso Martínez, Germán Orejuela Hornero, Mariano López Alguacil, debía declarar y declarar nulos los despidos y por consecuencia debía condenar y condeno a la empresa «Nafer, S. A.» a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente a los trabajadores en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedidos, debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir.»

Y para que sirva de notificación a «Nafer, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 1 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.496)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.374/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Diego Nieto Mejías, sobre despido, con fecha 14 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Diego Nieto Mejías, debía declarar y declaro improcedente el despido del actor, y en su consecuencia debo condenar y condeno a los demandados José Acosta Rodríguez, Ana Acosta Moreno, José A. Acosta Moreno y Benito Acosta Moreno como herederos del titular de la empresa que gira bajo el nombre comercial de Auto Andalucía, condenándolos solidariamente a todos ellos, a que a su opción readmitan al trabajador en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que les indemnice en la cantidad de 499.394 pesetas, y siempre al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la sentencia, con el límite prevenido en el artículo 114 de la Ley de Procedimiento laboral.—Dicha opción deberá efectuarse ante esta Magistratura en el término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que, de no hacerlo así se opta por la readmisión.»

Y para que sirva de notificación a José A. Acosta Moreno, Ana Acosta Moreno, Benito Acosta Moreno, José

A. Acosta Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 1 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.497)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.002/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Eugenio Martín Muñoz, contra «Antifuego, S. A.», sobre despido, con fecha 17 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda presentada por don Eugenio Martín Muñoz debía declarar y declaro nulo el despido, y por consecuencia, debía condenar y condeno a la empresa «Antifuego, S. A.» a estar y pasar por esta declaración, y a que readmita inmediatamente al trabajador en las mismas condiciones y puesto de trabajo existentes en el momento de ser despido, debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir.»

Y para que sirva de notificación a «Antifuego, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 1 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.498)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.360/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Crescencio Moreno Cuadrado, contra «Lasquimex, S. A.», sobre despido, con fecha 12 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Crescencio Moreno Cuadrado, debía declarar y declaro improcedente el despido del actor, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la empresa «Lasquimex, S. A.» a que a su opción readmita al trabajador en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de cuatrocientas dieciocho mil treinta y ocho pesetas, una vez reducida la indemnización en un 20 por 100 y siempre al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la de notificación de la sentencia, con el límite prevenido en el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Laboral. Dicha opción deberá efectuarse ante esta Magistratura en el término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que, de no hacerlo así se opta por la readmisión. Que asimismo, debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial, a abonar al actor la suma de doscientas setenta y ocho mil seiscientos noventa y una pesetas, en el plazo de diez días.»

Y para que sirva de notificación a «Lasquimex, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 1 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.499)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.410-11/77, Ejec. 145/77, seguidos ante la Magis-

tratura de Trabajo número 9 de Madrid; a instancia de Luis Cadenas Fernández y otro, contra Ernesto Baschwitz Bartrand, sobre cantidad, con fecha 9 de diciembre de 1981 se ha dictado Acta de subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se adjunta acta de subasta para su publicación en ese Boletín.

ACTA DE SUBASTA

En Madrid, a 9 de diciembre, de 1981, el Ilustrísimo Señor Magistrado de Trabajo número 9, don Eustasio de la Fuente González, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del Alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de Ernesto Baschwitz Bartrand.

Abierto el acto por S. S.ª previa las voces de ritual de «subasta pública» para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal don Eugenio Fernández Loma, D.N.I. 1.240.743, con domicilio en C/ Jacinto Verdaguer, n.º 4, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de 26.000 pesetas.

Prevía la venia de S. S.ª se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 234, de fecha 2 de octubre de 1981, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 53.000 pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 345.000 pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, S. S.ª acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación con carácter provisional, de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma con S. S.ª el compareciente; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Ernesto Baschwitz Bartrand, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.421)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.662-2.663/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Miguel A. Barrientos Llorente y Pedro Pérez Galloso contra Disco-bar «Doña Sancha» (titulares Alfredo Pelegrín, Julián Atance, Manuel Chaparro y Angel Casado Miguel) y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 4 de enero de 1982 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Ante mí, el Secretario, dijo que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral cifrándose la indemnización a cargo de la empresa en cuarenta mil pesetas (40.000) a Miguel Angel Barrientos Llorente y a treinta y una mil quinientas pesetas (31.500) a Pedro Pérez Galloso, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía en la cantidad fijada en la

sentencia a cargo del mismo y asimismo se condena a la demandada a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia a la demandada hasta la fecha de esta resolución.»

Y para que sirva de notificación a Disco-bar «Doña Sancha» (Titulares: Alfredo Pelegrín Planas, Julián Atance Fdez., Manuel Chaparro Mansilla, Angel Casado Miguel), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.422)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.630/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Francisco Javier Fuente Fernández, contra José Martín de Antonio, Luis de Frutos Calles y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 8 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que declarando como declaro nulo el despido del demandante, y estimando su demanda, debo condenar y condeno solidariamente a José Martín de Antonio y Luis de Frutos Calles, a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.»

Y para que sirva de notificación a José Martín de Antonio, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 9 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.742)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.473-74/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Juan José Rubio Pérez y otro contra «Cía. Bellas Artes Velázquez, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, con fecha 1 de febrero de 1982 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Ante mí el Secretario dijo, que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral cifrándose la indemnización a cargo de la empresa en trescientas setenta y tres mil pesetas (373.000) a Juan José Rubio Pérez y ciento sesenta mil pesetas (160.000) a Edmundo Fernández Boada, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía en la cantidad fijada en la Sentencia a cargo del mismo y asimismo se condena a la demandada a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la Sentencia a la demandada hasta la fecha de esta resolución.»

Y para que sirva de notificación a «Cía. Bellas Artes Velázquez, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.500)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.419/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Blas Pérez Marín contra «Panificadora Agastia, S. A.» (PANASA) y

Alberto Grande García, Depositario de la Quiebra, sobre despido, con fecha 1 de febrero de 1982 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Ante mí el Secretario dijo, que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral cifrándose la indemnización a cargo de la empresa en noventa y once mil pesetas (911.000), y asimismo se condena a la demandada a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia a la demandada hasta la fecha de esta resolución.»

Y para que sirva de notificación a «Panificadora Agastia, S. A.» (PANASA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.-1.501)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 673/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Aurelia Canet Verge, contra Christiannies, representate Ralph Benzaquer y «Laura, S. A.», sobre cantidad, con fecha 3 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Estimo la demanda y condeno solidariamente a «Laura, S. A.» y a «Christiannies, S. L.», a que pague a Aurelia Canet Verge, la cantidad de ciento sesenta y una mil doscientas setenta y dos pesetas (161.272).»

Y para que sirva de notificación a «Christiannies», representante Ralph Benzaquer y «Laura, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.-1.502)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.232/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Magdalena Juez Rodríguez, contra «Codesa (Compañía Distribuidora de Ediciones, S. A.)», sobre despido, con fecha 16 de diciembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por hecha la opción de la empresa a favor de la indemnización. Póngase en conocimiento de la parte actora y archívese el procedimiento sin más trámite.

Y para que sirva de notificación a «Codesa (Compañía Distribuidora de Ediciones, S. A.)», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.-1.504)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.540/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Francisco Javier Hidalgo Hidalgo, contra «Automóviles Hispanoalemán, S. A.», sobre despido, con fecha 22 de enero de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por hecha la opción

de la empresa a favor de la indemnización. Póngase en conocimiento de la parte actora y archívese el procedimiento sin más trámite.

Y para que sirva de notificación a «Automóviles Hispano Alemán, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.-1.505)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.936-38/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Victoriano García Acija y dos más, contra Patricio Carmona Sánchez y Mercedes Recio, sobre despido, con fecha 5 de enero de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por hecha la opción de la empresa a favor de la indemnización. Póngase en conocimiento de la parte actora y archívese el procedimiento sin más trámite.

Y para que sirva de notificación a Patricio Carmona Sánchez y Mercedes Recio y Rac., S. L., en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de enero de 1982.—El Presidente (Firmado). (B.-1.506)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 124/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Clotilde Ferraro Ballesteros contra Manuel Pérez de la Fuente, sobre despido, con fecha hoy se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado Ilmo. Sr. López-Fando.—Madrid, 25 de enero de 1982. Dada cuenta, sáquense a pública subasta los bienes embargados como de propiedad de Manuel Pérez de la Fuente por término de ocho días, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 26 de febrero; en segunda subasta, el día 10 de marzo, y en tercera subasta, el día 24 de marzo, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las 12,30, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber al público por medio de edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que se colocarán en el tablón de anuncios:

- 1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.
- 2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.
- 4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose

al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Conde Duque, 5 y 7.

Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Manuel Pérez de la Fuente, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.-1.426)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura con el número de Proc. 3537/81, Rec: 72/81 a instancia de Felipe del Valle Díaz contra «Talleres Melcar, S. A.», y otros en reclamación por invalidez se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Magistrado, Ilmo. Sr. Peral Ballesteros.—Madrid, 27 de enero de 1982. Dada cuenta, elévense los presentes autos al Tribunal Central de Trabajo con atento oficio de remisión para la sustanciación del recurso de suplicación en su día formalizado por la parte recurrente.

Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Talleres Melcar, S. A.», cuyo paradero se desconoce, se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

En Madrid, a 27 de enero de 1982.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado). (B.-1.427)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.247/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de María Hilda Amigo García contra Walter Jungghanns Gómez, titular de «Cafetería Erika», sobre despido, con fecha 27 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D.ª María Hilda Amigo García contra la empresa Walter Jungghanns Gómez, titular de la cafetería «Erika», debo de declarar y declaro nulo el despido de la actora, condenando por tanto a la referida empresa demandada, a que readmita inmediatamente a la actora condenando por tanto a la referida empresa demandada, a que readmita inmediatamente a la actora en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abone los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar su

readmisión. Y se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial codemandado. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un 20 por 100 en la c/c. de esta Magistratura abierta en el Banco de España número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/c. 050, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado don Antonio Peral Ballesteros. Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe. Don Miguel Angel Esteras Pérez, en funciones.

Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe. Don Miguel Angel Esteras Pérez, en funciones.

Y para que sirva de notificación a Walter Jungghanns Gómez, titular de la cafetería «Erika», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.-1.428)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.234/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de María del Carmen Ramos Poncé contra «Central de Limpiezas Químicas y Mecanizadas, S. L.», sobre despido, con fecha 21 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por María del Carmen Ramos Poncé contra la empresa «Central de Limpiezas Químicas y Mecanizadas, S. L.» (CELQUIME, S. L.), debo de declarar y declaro como improcedente el despido de la actora, condenando por tanto a la referida empresa demandada, a que a su opción, readmita a la actora en su mismo puesto de trabajo y condiciones, o la indemnice en la cantidad de 46.920 pesetas, equivalente al 60 por 100 de las que resulta después de efectuar la reducción legal del 20 por 100 prescrita, condenándose al Fondo de Garantía Salarial a que abone a dicha actora el 40 por 100 restante por importe de 31.280 pesetas, debiendo en todo caso la empresa abonar a la actora además los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia, advirtiéndose por último que la antedicha opción deberá efectuarse por la empresa demandada ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerse así se opta por la readmisión. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100 en la c/c. de esta Magistratura, abierta en el Banco de España número 97.588, así como la

cantidad de 2.500 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/c. 050, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado don Antonio Peral Ballesteros. Publicación, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe. Miguel Angel Estera Pérez, en funciones.

Y para que sirva de notificación a «Central de Limpiezas Químicas y Mecanizadas, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.429)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 654/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Francisco Mariana Povedano, contra Manuel Enrique Camacho Fernández, sobre cantidad, con fecha 21 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por Francisco Mariana Povedano frente a la empresa demandada Manuel Enrique Camacho Fernández, en reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de doscientas veintitrés mil doscientas doce pesetas (223.212 pesetas) que le adeuda, por los conceptos reclamados de Salarios de los meses de octubre, noviembre, diciembre 1980, pagas extras de diciembre de 1980, 19 días de salarios del mes de enero 1981 y partes proporcionales de pagas de julio, vacaciones de 1981.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de 5 días hábiles a contar del siguientes al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, número 22, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel Enrique Camacho Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.430)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 278/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Mariano Herranz Zamorano, contra «Dyom, S. A.», sobre cantidad, con fecha 21 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, desestimando la demanda interpuesta por el letrado don Juan Pedro Brobia Zamorano Varona, en

nombre y representación del actor Mariano Herranz Zamorano, frente a la empresa demandada «Dyom, S. A.» en reclamación de cantidad, debo de absolver y absuelvo de la misma a dicha demandada. Y apreciando en la demanda del accionante temeridad y mala fe al sostener una pretensión totalmente infundada relativa a época en que estaba ya extinguida la relación laboral, debo de imponer e impongo a dicha parte actora una multa de 15.000 pesetas que se harán efectivas en metálico y a la que se dará el destino propio de las multas de carácter social.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Dyom, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 1 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.432)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 246/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Luis Alvarez Ortiz, contra «Enrique Gabas, S. L.», sobre cantidad, con fecha 30 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por el trabajador Luis Alvarez Ortiz, frente a la empresa demandada «Enrique Gabas, S. L.», en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 158.852 pesetas en concepto de principal, más el 10 por 100 en concepto de mora, lo que hace un total de 174.737 pesetas por los conceptos reclamados de pagas extras de octubre y Navidad de 1979, extras de marzo, Navidad de 1981 y vacaciones de 1980.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo imprescindible si el que recurre es el responsable de la condena presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Enrique Gabas, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 1 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.433)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.510/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Andrés Pérez Martínez, contra Pilar Martínez Maceiras, sobre despido, con fecha 13 de septiembre de 1980, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; habiendo adquirido

firmeza el plazo de 9 días que se le concedieron a la demandada para mejorar la postura o liberar los bienes trabados, requiérase a la licitadora doña Rosario Pardo Martínez para que, en el plazo de 3 días, consigne en esta Magistratura la diferencia entre el 10 por 100 depositado y la cantidad ofrecida por los bienes, que asciende a treinta y cuatro mil quinientas pesetas (34.500 pesetas); transcurrido el término citado, de no hacerlo, se declarará quebrada la subasta, exigiéndose las responsabilidades legales, en su caso.

Y para que sirva de notificación a doña Rosario Pardo Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 2 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.316)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 187/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Damián Florentino Frallegas Marcos y otro, contra Domingo Díez Nieto («Modimar Calefacciones»), sobre cantidad, con fecha 20 de enero de 1982, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a Domingo Díez Nieto («Modimar Calefacciones») a que abone por los conceptos reclamados a Damián Florentino Frallegas Marcos 61.784,50 pesetas y a Francisco Vivas Méndez 61.784,50 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Domingo Díez Nieto («Modimar Calefacciones»), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.317)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 387/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Emiliano Sastre Muñoz, contra «Luratex, S. A.» y otros, sobre cantidad, con fecha 4 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por Emiliano Sastre Muñoz contra la empresa «Luratex, S. A.» y la Intervención Judicial, debo de condenar y condeno a dicha empresa y a los Interventores en su carácter de tales, a que abonen al actor la cantidad de 155.700 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Luratex, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 25 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.318)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 236/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Antonio Muñoz Domínguez, contra «Impermeabilizaciones Andaluzas, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por Antonio Muñoz Domínguez, contra la empresa «Impermeabilizaciones Andaluzas, S. A.» debo de condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de 279.007 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Impermeabilizaciones Andaluzas, S. A.» en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid a 22 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.319)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.311/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Julián Antonio Bustamante Serrano, contra «Celmo, S. A.», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Julián Antonio Bustamante Serrano contra la empresa «Celmo, S. A.», debo declarar y declaro la improcedencia del despido de aquél, pudiendo optar el empresario en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia entre la readmisión del actor o el abono de una indemnización de 84.230 pesetas; debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial la cantidad de 56.152 pesetas; y, en todo caso, el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de 41.717 pesetas al mes; entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción es que opta por la readmisión del trabajador.

Y para que sirva de notificación a «Celmo, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 2 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.434)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.034/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Jerónimo del Burgo Mansilla y otro, contra «Cerámica Nuestra Señora del Val», sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa «Cerámica de Nuestra Señora del Val», a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Jerónimo del Burgo Mansilla, 178.488 pesetas y a Justo Serrano de Hago, 169.488 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Cerámica Nuestra Señora del Val», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 27 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.213)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.202/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Rafael López Martín, contra

«Equipo Técnico de Comunicación, S. A.», sobre despido, con fecha 14 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Rafael López Martín contra la empresa «Equipo Técnico de Comunicación, S. A.», debo declarar y declaro el despido de aquél nulo; y debo condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar; y notifíquese al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos del artículo 143 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a «Equipo Técnico de Comunicación, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 27 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.214)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.033/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Víctor Merino y otros, contra «Instituto Nacional de la Vivienda», sobre cantidad, con fecha 30 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al «Instituto Nacional de la Vivienda» a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Manuel Blanco Lucas (De), 190.038 pesetas; a Angel Miéro García, 237.160 pesetas; a Alfonso Almagro Márquez, 130.014 pesetas; a Víctor Merino Suárez, 282.156 pesetas; a Ramos García Martín, 221.888 pesetas; a Jesús Rodríguez Dueñas, 267.397 pesetas, y a Pedro Izquierdo Comisaña, 233.758 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Manuel Blanco de Lucas, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 27 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.215)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.353-4/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de María José Pérez Solís y otra, contra José Pérez Siles, sobre despido, con fecha 24 de diciembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, estimando las demandas en autos interpuestas por los demandantes, frente a «Maryan, S. L.», en reclamación por cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Francisco Arroyo Moreno y otros, doscientas trece mil setecientas sesenta y ocho pesetas; a Eugenio Carrasco Domínguez, doscientas dieciocho mil ochocientos tres pesetas; a Gerardo Olmo Rodríguez, ciento noventa y ocho mil doscientas una pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la vigente Ley de

Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriere haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 98.292, denominada «Cuenta de anticipos reintegrables», así como la de 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle Orense, 22.

Y para que sirva de notificación a José Pérez Siles, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.435)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.600/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Rosa Laura Rubio Rubio, contra «Extinmoviel, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Rosa Laura Rubio frente a «Extinmoviel, S. L.», en reclamación por cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de quinientas treinta y seis mil catorce pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la vigente ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriere haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 98.292 denominada «Cuentas de anticipos reintegrables», así como la de 2.500 pesetas, en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle Orense, 22.

Y para que sirva de notificación a «Extinmoviel, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.217)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.628-30/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Francisco Arroyo Moreno y otros, contra «Maryan, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, estimando las demandas en autos interpuestas por los demandantes, frente a «Maryan, S. L.», en reclamación por cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Francisco Arroyo Moreno y otros, doscientas trece mil setecientas sesenta y ocho pesetas; a Eugenio Carrasco Domínguez, doscientas dieciocho mil ochocientos tres pesetas; a Gerardo Olmo Rodríguez, ciento noventa y ocho mil doscientas una pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la vigente Ley de

Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriere haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 98.292, denominada «Cuenta de anticipos reintegrables», así como la de 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle Orense, 22.

Y para que sirva de notificación a «Maryan, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.218)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

SENTENCIA NUM. 566

Autos números 2.319-35/80. En Madrid, a 3 de diciembre de 1981.

El Ilmo. Sr. don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 16 de las de Madrid y su provincia, ha visto los presentes autos, entre partes, de una y como demandante, Juan Novalbos González y Luis Ledesma Gálvez, por sí y en representación de los restantes actores, según poder que consta en autos; y de otra y como demandada, «Seifert y Cia., S. A.», que no comparece, a pesar de constar citado en legal forma, y

Resultando: Que el día 28 de julio de 1980, los actores presentaron escritos de demanda ante la Magistratura de Trabajo Decano de Madrid, que en turno de reparto correspondió a la número 16. Admitida a trámite dicha demanda se señaló para la celebración del juicio oral la Audiencia del día 3 de diciembre de 1981, en que comparecieron los que en el acta de juicio se dicen, haciendo las alegaciones y practicando las pruebas que figuran en la misma, y

Resultando probado y así se declara: Primero—Que los actores han venido trabajando para la demandada con las antigüedades, categorías, salarios y demás circunstancias personales y profesionales que constan en sus respectivas demandas y que por no contradichas se dan por reproducidas en evitación de inútiles repeticiones.

Segundo.—Que como consecuencia de la relación laboral entre las partes existentes la demandada debe a los actores las cantidades que en la parte dispositiva de esta sentencia se dirán.

Resultando: Que en la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

Considerando: Que a la presunción confesoria de aquiescencia que a la incomparecencia de la demandada otorga el párrafo 2.º del artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral ha de unirse en el supuesto de autos la incumplida carga probatoria que a la misma le atribuye el artículo 1.214 del Código Civil, por lo que sin más las demandas en la causa entabladas deberán de ser por su cuantía admitidas condenando a la demandada al pago de las mismas, y

Visto: Los preceptos legales citados y demás de general aplicación:

Fallo:

Que estimando las demandas en autos interpuestas por los demandantes frente a «Seifert y Cia., S. A.», en reclamación por cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Rafael de la Rosa Heredia, 124.019 pesetas; a Enrique Rozas Fer-

nández, 134.322 pesetas; a Julián Rodríguez Ruiz, 110.841 pesetas; a Juan Novalbos González, 53.627 pesetas; a Matías Mora Mezquita, 113.301 pesetas; a José Medina Jiménez, 104.619 pesetas; a Vicente Castaño, 125.562 pesetas; a Agustín Sanz Carrascal, 117.716 pesetas; a Luis Ledesma Gálvez, 119.741 pesetas; a Rafael Fernández Ruiz, 126.494 pesetas; a José Madrid Martínez, 176.878 pesetas; a José María Lumbreras Morán, 108.897 pesetas; a José Andrés Sánchez Martín, 85.073 pesetas; a Dionisio Alarcón Páez, 110.841 pesetas; a Agustín C. Esteban Nieto, 143.058 pesetas; a Ignacio Martín Basa, 85.073 pesetas; a Epifanio Martín Muñoz, 98.287 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriere haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 98.292, denominada «Cuenta de anticipos reintegrables», así como la de 2.500 pesetas, en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle Orense, 22.

Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Conrado Duránte (Rubricado). Publicación leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribió, celebrándose Audiencia Pública.—Doy fe.

Firmado: Pedro Antonio Domínguez (Rubricado). Diligencia: Seguidamente se procede a notificar a las partes la anterior resolución según lo ordenado.—Reitero fe.

(B.-1.321)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.358/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Julián Infante Jiménez, contra «Pavinosa, Pavimentos Nobles, S. A.», sobre despido, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

Su Señoría Ilma. don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre Julián Infante Jiménez y la empresa «Pavinosa, Pavimentos Nobles, S. A.», se fija en consecuencia que aquél, habrá de percibir, en concepto de indemnización, la suma de ciento noventa y ocho mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas (198.467 pesetas). Condenándose a la empresa demandada, asimismo, a que abone al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 1 de septiembre de 1981, hasta la fecha de esta resolución. Notifíquese a las partes. Así por este su auto, lo pronuncio, mando y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Pavinosa, Pavimentos Nobles, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.320)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 247/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de doña María Luisa de Aguinaga-C. T. N. E., contra don Salvador Molina Fontanet, sobre reclamación de cantidad, con fecha 15 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por doña María Luisa de Aguinaga García en nombre y representación de la «Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Mercantil», contra don Salvador Molina Fontanet, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de ochenta y nueve mil novecientas cincuenta y dos pesetas (89.952 pesetas). Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella no cabe recurso, por lo que una vez notificada a las partes, se archivarán las presentes actuaciones, dejando nota suficiente en el Libro Registro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Salvador Molina Fontanet, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 15 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.325)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 799/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de M.^a Luisa Sebastián Blanco contra «Perfiles Siderúrgicos, S. A.» y «F. G. S.» sobre despido, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda debo declarar y declaro improcedente el despido acordado por la empresa «Perfiles Siderúrgicos, S. A.» a la que se condena a que en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de la trabajadora D.^a M.^a Luisa Sebastián Blanco en su puesto de trabajo o el pago del 60 por 100 de la cantidad de 440.021 pesetas, en que se fija la indemnización por el despido, o sea 264.013 pesetas entendiéndose en caso de no optar entre la readmisión o la indemnización que procede la primera, y en todo caso el pago de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se notifique esta Sentencia, a no ser que se acredite su percepción en otra empresa y se condena al Fondo de Garantía Salarial a que satisfaga al actor la cantidad de 176.008 pesetas importe del 40 por 100 de la indemnización fijada por el despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable si el recurrente es patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c 12.221 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, 20, cuenta 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas sin cuyos

requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo:

Y para que sirva de notificación a «Perfiles Siderúrgicos, S. A.» y F. G. S., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.327)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 850/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Cipriano Núñez Cerezo y otros contra Joaquín Pastor Lucas sobre despido, con fecha 11 de enero de 1982 se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda debo declarar y declaro improcedentes los despidos acordados por la empresa «Manuel Grandes Rodríguez, S. A.» a la que se condena a los interventores judiciales de la suspensión de pagos en tal calidad a que en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión de los demandantes o el pago a éstos de las siguientes cantidades: A don Cipriano Núñez Cerezo, 3.387.636 pesetas; a don José Carlos Núñez, Ortondo 542.756 pesetas; don Joaquín Esteban Vitutia, 411.470 pesetas; a don Miguel Angel Lorente Lasero, 1.141.344 pesetas; a don Juan Miguel Blas Núñez, 967.948 pesetas; a don Rafael Siu Ortondo, 835.580 pesetas en que se fijan la indemnización por los despidos, entendiéndose en caso de no optar entre la readmisión o la indemnización que procede la primera, y en todo caso al pago de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir para cada uno de los demandantes, desde la fecha de los despidos hasta que se notifique esta Sentencia, a no ser que se acredite su percepción en otra empresa. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad de dicho Organismo que se establece en el artículo treinta y tres del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar al siguiente al de su notificación por medio de comparecencia o escrito siendo indispensable si el recurrente es patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, 20, cuenta 60.1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Pastor Luca, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1982. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.328)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 580/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de

José Antonio Gutiérrez Caballero y otros contra Adrián Cortés, sobre despido, con fecha 20 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro: 1.º Que no existe la persona jurídica Cermolsa y que tal anagrama es el nombre comercial con el que gira la asociación formada por doña Sebastiana Ruiz Daza y don Adrián Cortés Pérez. 2.º La nulidad de los despidos acordados por los demandados referidos a los que se condena a la readmisión inmediata de los demandantes don José Antonio Gutiérrez Caballero, don Miguel Angel Casco Granada, don Gregorio Martínez Cablanque, don Miguel Angel Gutiérrez Caballero y don Valentín Gutiérrez Caballero, con abono de los salarios dejados de percibir, y debo de absolver y absuelvo a don Jaime Guerrero Serrano, y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable si el recurrente es patrono presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la c/c 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena (salarios de tramitación), incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sucursal 153 de la calle Orense, 20, cuenta 60/1900-22 el depósito de 2.500 pesetas sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo:

Y para que sirva de Notificación a Sebastiana Ruiz Daza-Jaime Guerrero Serrano-Adrián Cortés Pérez-Cermol, S. A.-Fondo G. S., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado):

(B.-1.329)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 75/82, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de don Luis Seguí Sentagne en repr. contra «Interhorce, S. A.», con fecha 19 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartido el anterior escrito con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 75/82 en el libro correspondiente.

Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte, a fin de que, los subsane dentro del cuarto día y si así no lo efectuase, procédase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son:

Debe acreditarse fehacientemente la representación alegada y desglosarse la cantidad reclamada por período de tiempo a que corresponde la comisión.

Lo mando y firma S. S.^a Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a don Luis Seguí Sentagne y a don Javier Galván Ramírez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.436)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 977/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Dolores García Sánchez-Caja sobre limpiezas «El Trébol», S. A.» y «Licoma, S. A.» sobre derechos (vacaciones) con fecha 22 de enero de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la entrada del anterior escrito, únase al procedimiento de su razón, se tienen por subsanados los defectos que tenían la demanda, presentada por doña Dolores García Sánchez-Caja, contra «Limpiezas El Trébol, S. A.» y «Licoma, S. A.», en reclamación de derechos (vacaciones), y que se advirtieron a la parte demandante por providencia de fecha 18 de enero digo por comparecencia. Se acuerda señalar la audiencia del día 3 de marzo a las 10.20 horas de su mañana, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en única convocatoria, de la Sala de Vistas de la Magistratura de Trabajo número 20, sita en calle Orense, 22. Cítese a las partes, con las advertencias legales, con entrega de la demanda y ampliación a «Licoma, S. A.» y ampliación a «Limpiezas El Trébol, S. A.», y advirtiéndose a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderán los actos de conciliación y juicio, por incomparecencia de los demandados en forma. Se tiene por hecha la manifestación de asistencia con letra. Cítese a confesión judicial. Requierase la documental solicitada. Lo mando y firma S. S.^a Ilma. Doy fe. Ante mí. Rubricado ilegible.

Y para que sirva de notificación a «Licoma, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.437)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 384/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Pilar Sánchez García contra «Claire Basset»; «Llongueras Btle» e INSS sobre incapacidad, con fecha 22 de enero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que desestimando la demanda de doña Pilar Sánchez García, debo absolver libremente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, y a las empresas «Claire Basset» y «Llongueras Btle» de la reclamación en su contra formuladas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Claire Basset», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.221)